CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 215

Sesión: Período ordinario (matutina)

Fecha: 24 de mayo del 2000

SUMARIO:

I Instalación de la sesión.

II Lectura del Orden del Día.

III "Conocimiento del proyecto de Resolución que exhorta al señor Presidente Constitucional de la República doctor Gustavo Noboa, para que se transmita en vivo y en directo los partidos que tenga la selección ecuatoriana de fútbol dentro y fuera del país. Propuesto por el honorable Carlos Sáud Saúd."

IV Resolución sobre los siguientes instrumentos internacionales. 2.1. Aquellos que no requieren de la aprobación del Congreso Nacional, que son los siguientes: Acuerdo de cooperación para la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y delitos conexos entre la república del Ecuador y la república del Paraguay; b) El informe sobre el Tratado de cooperación judicial en materia penal, entre la república del Ecuador y la confederación suiza; y, c) Informe sobre el Acuerdo de normalización, certificación, metodología e intercambio de información".

V "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Defensa del Consumidor y el Usuario. Número 20-264, auspiciado por la Comisión Especializada Permanente

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 215

Sesión: Período Ordinario (matutina) **Fecha:** 24 de amyo del 2000

SUMARIO:

de Defensa del Consumidor".

VI Clausura de la sesión.

ARCHIVO

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 215

Sesión: Período ordinario **Fecha:** 24 de mayo del 2000

INDICE:

I Instalación de la sesión 4
Intervención H. legisladores:

Ruiz Albán Gabriel 4-5

II Lectura del Orden del Día 6
Intervención H. legisladores:

Saúd Saúd Carlos. 7
Lucero Bolaños Wilfrido. 7-8
Dotti Almeida Marcelo..... 8-10
Sicouret Olvera Víctor..... 10-11
Rodríguez Edgar Iván..... 11-13
Salazar Héctor Anibal..... 14
Correa Augusto..... 15
Proaño Maya Marco..... 15
Roggiero Rolando Galo..... 16-17
Sánchez Rivadeneira Bolívar..... 18

III "Conocimiento del proyecto de Resolución que exhorta al señor Presidente Constitucional de la República doctor Gustavo Noboa, para que se transmita en vivo y en directo los partidos que tenga la selección ecuatoriana de fútbol dentro y fuera del país. Propuesto por el honorable Carlos Sáud Saúd."

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 215

Sesión: Período ordinario (matutina) **Fecha:** 24 de mayo del 2000

INDICE:

IV Resolución sobre los siguientes instrumentos internacionales. 2.1. Aquellos que no requieren de la aprobación del Congreso Nacional, que son los siguientes: Acuerdo de cooperación para la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y delitos conexos entre la república del Ecuador y la república del Paraguay; b) El informe sobre el Tratado de cooperación judicial en materia penal, entre la república del Ecuador y la confederación suiza; y, c) Informe sobre el Acuerdo de normalización, certificación, metodología e intercambio de información".
Intervención de los H. legisladores:

Molestina Zavala Oswaldo..... 21-23,27-29
Durán Ballén Cordovez Sixto..... 23-24
Cordero Acosta José..... 25
Ruiz Albán Gabriel..... 29-30

V "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Defensa del Consumidor y el Usuario. Número 20-264, auspiciado por la Comisión Especializada Permanente de Defensa del Consumidor".
Intervención H. legisladores:

Noboa Narváez Julio..... 33,34,36,46,73,76
77,78,83,84,86,87

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 215

Sesión: Período ordinario (matutina) **Fecha:** 24 de mayo del 2000

INDICE:

Azuero Rodas Eliseo..... 33,34,42,45,47,49, 50,51,62,64,69,71

Rodríguez Edgar Iván..... 34,35-36

Neira Menéndez Xavier..... 40-41

Gómez Ordeñana Raúl..... 42-43,47,79

Saá Bernstein Lorenzo..... 43-44

Cordero Acosta José..... 44-45,68,75-76

Ugarte Guzmán Blanca..... 45

Llanes Suárez Henry..... 80-81

Ruiz Albán Gabriel..... 86-87

VI Clausura de la sesión..... 90

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la dirección del Presidente encargado, profesor Carlos Falquez Batallas, se instala la sesión matutina ordinaria, siendo las diez horas y ocho minutos.

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:

ADUM LIPARI MIRELLA
AGUIRRE EDGAR
ALVEAR ICAZA JOSE ENRIQUE
AREVALO BARZALLO KAISER
BECERRA CUESTA
CALDERON PRIETO CECILIA
CAMPOS AGUIRRE HERMEL
CANTOS HERNANDEZ JUAN
CORDERO ACOSTA JOSE
DAVILA EGUEZ RAFAEL
DELGADO TELLO FRANKLIN
DOTTI ALMEIDA MARCELO
ESTRADA BONILLA JAIME
FALQUEZ BATALLAS CARLOS
FEIJOO CAJAMARCA LEONEL
GARRIDO JARAMILLO EDGAR
GOMEZ REAL NAPOLEON
GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
HARO PAEZ GUILLERMO
HURTADO LARREA RAUL
LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
LOOR CEDEÑO OTON
LOZANO CHAVEZ WILSON
LLANES SUAREZ HENRY
MANCHENO NOGUERA GERMAN
AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO
ANDRADE ARTEAGA RAUL
AZUERO RODAS ELISEO
BUCARAM ORTIZ ELSA
CAMPAÑA SOLAN ROBERTO
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE
CARRION PEREZ SEBASTIAN
CORREA AGURTO FREDDY
DEL CIOPPO ARAGUNDI PASCUAL
DELGADO CARLOS
DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO
ESTRADA VELIN JOAQUIN
FARFAN INTRIAGO MARCELO
FUERTES RIVERA JUAN MANUEL
GOMEZ ORDEÑANA RAUL
GONZABAY PEREZ HEINERT
GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
KURE MONTES CARLOS
LEON ROMERO JAIME
LOPEZ SAUD IVAN
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
MALLEA OLVERA CONCHA
MAUGE MOSQUERA RENE

MENDOZA GUILLEN TITO
MINUCHE CASTRO JAVIER
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE
MORENO AGUI RUTH
MORENO ROMERO HUGO
MURILLO PATRICIO
NAVEDA GILER MARIA FERNANDA
NEIRA MENENDEZ XAVIER
NEVAREZ BALBERAN FRANCISCO
NIETO VASQUEZ ANIBAL
NINABANDA CHIMBO VICENTE
NOBOA NARVAEZ JULIO
OCHOA MALDONADO ELIZABETH
OJEDA DE VACA GLADYS
ORTIZ CRESPO XIMENA
PACHECO GARATE LEONIDAS
PAEZ ZUMARRAGA REYNALDO
PALACIOS RIOFRIO CARLOS
PALMA ORDOÑEZ JUAN
PARRALES REYES MARINA
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL
POSSO SALGADO ANTONIO
PROAÑO MAYA MARCO
RIVAS PAZMIÑO RAUL
RIVERA MOLINA RAMIRO
RIVADENEIRA RAMIRO
RODRIGUEZ EDGAR IVAN
ROGGIERO ROLANDO GALO
ROLDOS AGUILERA LEON
RON KLEVER ESTANISLAO
ROSERO GONZALEZ FERNANDO
ROSSI ALVARADO OSWALDO
RUIZ ALBAN GABRIEL
SAA BERSTEIN LORENZO
SALAZAR HECTOR ANIBAL
SANCHEZ RIBADENEIERA BOLIVAR
SANCHEZ GONZALO
SANCHO SANCHO RAFAEL
SAUD SAUD CARLOS
SERRANO VALLADARES ALFREDO
SICOURET OLVERA VICTOR
SOLIS RIVERA KLEBER
TOUMA BACILIO MARIO
TRONCOSO FERRIN CARMEN
UBILLA BUSTAMANTE SIMON
UGARTE GUZMAN BLANCA
URIBE LOPEZ FANNY
VACA GARCIA GILBERTO
VALAREZO ORDOÑEZ ROCIO
VARGAS FERNANDO
VEGA CONEJO NINA PACARI
VELA PUGA ALEXANDRA
VERA RODAS ROLANDO
VILLACRESES COLMONT LUIS
VITERI JIMENEZ CYNTHIA
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórom por lista. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Vamos a constatar el quórum tomando lista. Diputados: Mirella Adum. Alejandro Aguayo. Edgar Aguirre. Blasco Eugenio Alvarado, presente. José Enrique Alvear, presente. Ronald Andrade. Yolanda Andrade, presente. Káiser Arévalo. Eliseo Azuero. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo. Abelardo Becerra,

presente. Elsa Bucaram. Simón Bustamante. Cecilia Calderón Prieto. Roberto Campaña. Hermel Campos. Enrique Camposano. Juan Cantos Hernández, presente. Sebastián Carrión. José Cordero Acosta, presente. Freddy Correa, presente. Rafael Dávila. Pascual Del Cioppo. Carlos Delgado, presente. Franklin Delgado Tello. Marcelo Dotti Almeida. Sixto Durán Ballén, presente. Jaime Estrada Bonilla. Vicente Estrada Velásquez. Joaquín Estrella Velín. Marcelo Farfán. Leonel Feijó. Juan Manuel Fuertes. Félix García Cedeño. Edgar Garrido Jaramillo. Raúl Gómez Ordeñana, presente. Napoleón Gómez Real. Heinert Gonzabay. Carlos González Albornoz. Susana González Muñoz, presente. Valerio Grefa Uquiña. Guillermo Haro Páez. Raúl Hurtado Larrea. Carlos Kure Montes. Guillermo Landázuri. Jaime León Romero, presente. Otón Loor Cedeño, presente. Iván López Saúd . Wilson Lozano Chávez, presente. Wilfrido Lucero Bolaños, presente. Henry Llanes Suárez. Concha Mallea Olvera, presente. Germán Mancheno, presente. René Maugé Mosquera. Tito Nilton Mendoza. Javier Minuche Castro, presente. Oswaldo Molestina Zavala, presente. Jorge Montero Rodríguez. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno Romero, presente. Patricio Murillo, presente. María Fernanda Naveda. Javier Neira. Francisco Nevarez, presente. Aníbal Nieto Vásquez. Nina Pacari Vega. Vicente Ninabanda, presente. Julio Noboa Narvaez, presente. Elsa Mariana Obando. Elizabeth Ochoa Maldonado, presente. Gladys Ojeda. Ximena Ortíz Crespo, presente. Eduardo Pacheco Gárate, presente. Reinaldo Páez, presente. Carlos Alberto Palacios, presente. Marina Parrales, presente. Juan Palma Ordoñez, presente. Miguel Pérez Astudillo, presente. Antonio Posso Salgado, presente. Marco Proaño Maya, presente. Raúl Rivas, presente. Ramiro Rivera. Ramiro Ribadeneira. Rubén Ribadeneira. Darío Rodríguez. Edgar Iván Rodríguez, presente. Galo Roggiero Rolando. León Roldós Aguilera, presente. Kléver Stanislao Ron. Fernando Rosero González. Oswaldo Rossi Alvarado. Gabriel Ruiz Albán, presente. José Lorenzo Saá. Héctor Aníbal Salazar, presente. Bolívar Sánchez, presente. Gonzalo Sánchez, presente. Rafael Sancho Sancho, presente.

Franklin San Martín. Carlos Saúd Saúd, presente. Eduardo Serrano Aguilar. Alfredo Serrano Valladares. Víctor Hugo Sicouret Olvera. Kléver Solis. José Tates. Mario Touma Bacilio. Carmen Troncoso, presente. Simón Ubilla Bustamante. Blanca Ugarte Guzmán, presente. Fanny Uribe López. Gilberto Vaca García. Rocío Valarezo. Stalín Vargas Meza. Fernando Vargas. Alexandra Vela Puga. Rolando Vera Rodas. Luis Villacreses Colmont. Cynthia Viteri Jiménez, presente. Reynaldo Yanchapaxi, presente. Guillermo Haro Páez. Ramiro Rivera. Mirella Adum. Jorge Montero. Roberto Campaña. Cecilia Calderón. Joaquín Estrella. Juan Manuel Fuertes. Javier Neira Menendez. Fernando Vargas. Fernanda Naveda, ingresa el diputado Henry Llanes y usted, esenta y dos diputados en la sala. Señor Presidente , existe el quórum reglamentario para que usted pueda instalar esta sesión. ----------

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda instalada la sesión.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados: En este día 24 de mayo el Congreso Nacional inicia su sesión con el Himno Nacional del Ecuador. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. El Honorable Gabriel Ruiz Albán, a nombre del Congreso Nacional, interviene con ocasión de la celebración del 24 de mayo. ----------

EL H. RUIZ ALBAN. Señor Presidente del Congreso Nacional, señoras y señores legisladores: Por honroso encargo del señor Presidente, me dirijo a ustedes en esta fecha tan importante y trascendental para la vida de la república. El Congreso rinde homenaje a la ciudad de Quito, cuna de la libertad del pueblo ecuatoriano y cuna también de la libertad de los pueblos latinoamericanos. La gesta cumplida por el Mariscal Sucre el 24 de mayo de 1822, siembra en la conciencia de nuestros pueblos el sentido de la libertad, el sentido de la dignidad. Irradia con su lucha, con el

ejemplo de Bolívar en Bomboná, el coraje, el compromiso de todos los pueblos latinoamericanos, principalmente el pueblo del Perú, que con el ejemplo del 24 de Mayo también rompe las cadenas de la opresión, rompe las cadenas de la injusticia. El pueblo de Quito se levantó el 24 de Mayo de 1822, para decir no a la monarquía, pero dentro de ese concepto decir no, a la injusticia y a la opresión. Quizá ese es el ejemplo más trascendente que tuvo la gesta histórica del 24 de Mayo de 1822, para celebrar ahora esa fecha con regocijo, para felicitar al pueblo de Quito, para reiterar el respeto del Congreso Nacional a la ciudad de Quito, cuna de la libertad de América, en la memoria de Sucre y Bolívar, en la memoria de los grandes hombres, de Eloy Alfaro, de los grandes mandatarios y líderes del Ecuador, siempre estuvo la idea de la libertad gestada ya por los libertadores, por los padres de la patria. Quito siempre ha de ser respetada por toda la nación, porque es igualmente la cuna de la nacionalidad ecuatoriana. En los procesos que vive la república nunca se ha cuestionado la presencia y la importancia de la ciudad de Quito como valuarte de nuestra historia, lo que se ha combatido y se combatirá siempre, es el proceso del centralismo gubernamental que nada tiene que ver con los intereses legítimos de la ciudad de Quito y de la provincia de Pichincha, por lo tanto Quito nunca ha sido cuestionada ni puesta en cuestionamiento y Quito para los ecuatorianos representa el símbolo más claro de la libertad. Señoras y señores legisladores, rindamos un homenaje a la memoria de nuestros héroes, a la memoria de nuestros libertadores, rindamos un homenaje a la ciudad de Quito que fue el escenario de la libertad, en donde se libró la lucha más importante y trascendente por el logro de los valores permanentes de los seres humanos que habitamos en este territorio. Muchas Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias honorable Gabriel Ruiz. Señor Secretario, el Orden del Día. ----------

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesión ordinaria matutina, del día 24 de mayo del 2000. Orden del Día. "1. Conocimiento del proyecto de Resolución que exhorta al señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, para que autorice la transmisión en vivo y en directo de los partidos que tenga la selección ecuatoriana de fútbol, dentro y fuera del país. Propuesta del honorable Carlos Saúd Saúd. 2. Resolución sobre los instrumentos internacionales: 2.1. Aquellos que no requieren de la aprobación del Congreso Nacional: a) Acuerdo de Cooperación para la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y delitos conexos ,entre la República del Ecuador y la República del Paraguay; b) Informe sobre el tratado de cooperación judicial en materia penal entre la república del Ecuador y la confederación Suiza; y, c) Informe sobre el Acuerdo de normalización, certificación, metodología e intercambio de información. 2.2 Aquellos instrumentos internacionales que requieren de aprobación del Congreso Nacional, previo dictamen del Tribunal Constitucional, de conformidad con el artículo 162 de la Constitución Política de la República. a) Convenio sobre arreglo de diferencias relativas a inversiones entre estados y nacionales de otros estados CIADI, suscrito el 18 de marzo de 1965. 3. Continuación del conocimiento ed las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, a los siguientes proyectos de ley: a) Reformatoria al Código Penal; y, b) Reformatoria a la Ley Orgánica del Ministerio Público. 4. Segundo debate al proyecto de Ley de Defensa del Consumidor y el Usuario.No. 20264, auspiciado por la Comisión Especializada Permanente de Defensa del Consumidor, del Usuario, del Productor y del Contribuyente. Continuación". Este, señor Presidente, señores diputados el Orden del Día para esta sesión. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día,

señores legisladores. Honorable Cecilia Calderón. Honorable Carlos Saúd. ----------

EL H. SAUD SAUD. Señor Presidente, señores legisladores: Quisiera pedirles a los señores legisladores, para que este día sea un día muy especial y todos los legisladores hagamos oír nuestra voz al pueblo ecuatoriano, hagamos escuchar esta voz, para que en la forma que se está actuando, en la forma que se está dirigiendo el deporte a nivel nacional, prácticamente está dando mucho que decir. Muchas veces se ha visto que las señales de los canales de televisión cuando juega nuestra selección, porque a nuestra selección hay que aplaudirla, hay que apoyarla en las buenas y en las malas, y es la primera vez que aquí en el Ecuador cuando juega nuestra selección, cuando juega en el exterior, la gente pobre, la gente que más desea ver el deporte popular, prácticamente está cerradas, las puertas de los canales de televisión para este deporte. Por eso voy a pedirles que hagamos un acto de justicia, estamos presentando este proyecto de Resolución, indicándole al señor Presidente de la República, que haga las gestiones para que el pueblo ecuatoriano vea los partidos de fútbol a través de los canales de televisión. En los canales de televisión se comenta, el pueblo comenta, y este momento que estamos pasando de angustia, de sufrimiento, por la escasez económica, el sufrimiento en los hogares ecuatorianos, estamos seguros que en esta ocasión, abriendo los canales de televisión, transmitiendo los partidos de fútbol, estamos seguros que vamos a aplacar en algo esta necesidad que tiene el pueblo ecuatoriano. Por eso les pido que mantengamos en el primer punto del Orden del Día, este proyecto de Resolución presentado por mi persona. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero. ----------

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, señores legisladores y legisladoras: Hoy celebramos una fecha gloriosa en nuestra historia nacional como es la del 24 de mayo. Por esa razón

señor Presidente, usted me va a permitir que me salga un poquito del Orden del Día, por un minuto, la fecha ha sido magníficamente exaltada por el señor diputado Gabriel Ruiz, pero al mismo tiempo celebramos ahora una fecha también luctuosa en la historia del Ecuador. En esta fecha se produjo el lamentable deceso de un joven Presidente, Jaime Roldós Aguilera, que desempeñaba las funciones de primer magistrado de la nación y lo hacía con honestidad y patriotismo a toda prueba, falleció su distinguida esposa y otros ecuatorianos civiles y militares. Por esta razón, señor Presidente, y sin mayores preámbulos, pido a usted y a la sala, que observemos en memoria de Jaime Roldós, ex-presidente del Ecuador, fallecido en esta fecha, un minuto de silencio en su homenaje. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atiendo favorablemente su pedido, por considerarlo procedente y justo. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores diputados. ---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti. ----------

EL H. DOTTI ALMEIDA. Honorables legisladores, mil disculpas colegas, señor Presidente, justo en este día cuando tenía 5 minutos de intervención llegué atrasado, y no pude hacer ni decir lo que habría sido pertinente y oportuno, pero gracias señor Presidente, por concederme la palabra. Quiero relievar de manera muy especial don Freddy, de manera muy especial y grata, la intervención que han tenido esta mañana nuestros compañeros Gabriel Ruiz y Wilfrido Lucero, el uno es ambateño, el otro es carchense, y claro doblemente agradecido como quiteño que un ambateño y un carchense, ecuatorianos y hermanos, propios y entrañables, pero de alguna manera, no digo que ajenos, pero no propios del terruño capitalino, hayan tomado esta iniciativa para saludar una gesta gloriosa que se dio en las faldas del Guagua Pichincha. Me duele decir lo siguiente, que habría querido que sea un diputado quiteño el que tome esta iniciativa, no la ha habido por parte de un quiteño, pero

que haya por lo menos la respuesta de gratitud por parte de uno que nació aquí, que se siente amorosa y entrañablemente capitalino y quiteño, que corresponda a quien habla en nombre de Quito y los diputados oriundos de este querido lar, agradecer a Gabriel y agradecer a Wilfrido. No obstante, señor Presidente, me ha de permitir unos segundos más para volver a presentar mi extrañeza sobre esta fecha patria, y hacer un cordial y amoroso llamado de atención a mis congéneres de la capital de la república, por un hecho. Esta mi ciudad querida, por la que podría dar la vida, y lo digo sin eufemismo, ni utopía, es la única ciudad del sistema solar, que festeja y celebra con zapateo alborozado el día de la domesticación, aquí bailamos recordando cómo y cuándo los españoles, conquistadores al fin y al cabo, expansionistas, que despreciaban al indio, nos pusieron la bota en el cogote, aquí bailamos hasta la madrugada, alborozados celebrando esa fecha, que yo llamo la fecha de la domesticación, y esta de la gloria, de la libertad, esta que se cuajó, y hay que decirlo, por el esfuerzo y la sangre de una conjunta nacional, Absalón Rocha me recordaba hace unos segundos de que el prolegómeno de Pichincha fue el 9 de octubre de 1820 y fueron las 2 batallas de Huachi, y fue una conjunta nacional de cuencanos, riobambeños, ambateños, bravísimos, pupos, Wilfrido, berracos carchenses, los que componían el batallón de Caballería Yaguachi, cuyo abanderado era un guayaquileño, el niño Abdón Calderón Garaicoa, hijo del coronel Calderón que fue fusilado por las fuerzas españolas en Ibarra, guayaquileño también, el abanderado del Yaguachi fue este niño guayaquileño, que vino a Quito y conjuntamente con serranos de todos los lares, de los interandes, derramaron aquí su sangre en Pichincha, por supuesto que hubo batallones venezolanos, colombianos, aquí lucharon peruanos también y hasta lucharon ingleses, el batallón Albeón estaba compuesto por ex-filibusteros ingleses, esa hueste estaba compuesta por ejemplo con un recordado paterfamilias de los quiteños, el capitán Guillermo Wrigth, antecesor de los Wrigth que ustedes conocen. Pero, es lamentable que a nosotros los quiteños

la fecha nos pase virtualmente desapercibida y en contraste y paradoja celebremos el día del coloniaje con gran alborozo. Quería decir esto y rendir de rodillas y venerante loor, recordación y memoria, a nuestros padres de la patria, ecuatorianos todos, porque el 24 de mayo fue una conjunta de unidad nacional, allí nació la unidad nacional, fue sangre de toda la república, y hoy podemos recordar con honor, con complacencia profunda y con especial gratitud para todos nuestros hermanos de la república, y en este día y en esta mañana, con especialísima gratitud para un ambateño y un carchense, que se acordaron de la gesta quiteña. Muchas gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Solamente una indicación, me hubiera agradado que sea un legislador quiteño que dé el mensaje aquí en el Parlamento, pero parecería mentira, no había uno solo, y aquel que estuvo le di esa oportunidad y me dijo que lamentablemente no podía. Honorable Sicouret.----------

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias señor Presidente y señores legisladores: Quiero sumarme a la exaltación que ha hecho el honorable Gabriel Ruiz, por la fecha del 24 de mayo, así como también en nombre del partido Roldosista Ecuatoriano agradecerle a Wilfrido Lucero, por esa recordación que hizo de los 19 años de fallecido el presidente Jaime Roldós Aguilera. Pero ya dentro del tema que estamos hablando la propuesta hecha por el honorable Carlos Saúd Saúd, quisiera pedirle al honorable y al bloque Social Cristiano que ha firmado este pedido de exhortación al Presidente, que lo retire. Existe un contrato entre la Federación Ecuatoriana de Fútbol y la televisión, la Federación Ecuatoriana de Fútbol vendió los derechos, que es una de las formas que tiene la Federación Ecuatoriana de Fútbol para poder alimentar su equipo, traslado, el mantenimiento del mismo y otros, para evitar como antaño hacíamos dirigentes de la Federación Ecuatoriana de Fútbol que fui yo, que fue Galo Roggiero, en donde hasta rifas teníamos que hacer, para poder solventar el equipo que participaba en estas

lides. Faltan ocho partidos de la selección ecuatoriana y aproximadamente su costo sería 1 millón 500 mil dólares, la situación económica por la que atraviesa el país, creo que no amerita como para estar diciendo, vamos señor Presidente, con esta exhortación pague 1 millón y medio de dólares del bolsillo de los ecuatorianos, para que los ecuatorianos podamos ver el fútbol, es lamentable lo que estoy diciendo porque yo si quisiera ver el fútbol, en vivo y en directo. Pero para ese efecto, sería mejor que el millón y medio de dólares sea utilizado abriendo el supermaxi o cualquier supermercado de esos, para que el pueblo pueda alimentarse porque se muere de hambre. Le pido cortésmente al Partido Social Cristiano, al señor diputado honorable Carlos Saúd Saúd, que retire este pedido, porque lamentablemente nosotros no podemos decir, gástense un millón y medio de dólares para poder ver el fútbol, cuando deberíamos decir, gástense un millón y medio de dólares para poderle dar comida al pueblo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Iván Rodríguez. ----------

EL H. EDGAR RODRIGUEZ. Señor Presidente, le voy a pedir mil disculpas por tener que... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego honorable Rodríguez y a todos los compañeros que están inscritos, que por favor más allá de las inquietudes justas, podamos salir adelante con el Orden del Día. De tal manera que, les ruego y les pido con las mayores consideraciones. Honorable Rodríguez, seamos lo más cortos en las intervenciones. ----------

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Le decía, señor Presidente, que en mi intervención voy a ser muy brevemente tres razonamientos. De un tiempo atrás en el país se está impulsando una política que tiene que ver con el problema del sentimiento patrio, del civismo que otrora desde las esferas del Estado ecuatoriano, desde el gobierno, Ministerio de Educación hace unas dos o tres décadas o cuatro décadas

se impulsaba en el país, para que los niños, los jóvenes, los adultos, los ecuatorianos y las ecuatorianas, sepamos apreciar lo que es nuestra historia, los legados que nos deja la historia y mucho más a través de aquellas fechas cívicas patrias, como es por ejemplo la que estamos celebrando el día de hoy, el 24 de mayo. Yo quiero frente a ello, exhortar al Congreso Nacional, al señor Presidente del Congreso, al Secretario y otros, de que jamás se escape del Orden del Día estas fechas cualquiera que sea, para que el Congreso Nacional al menos rinda solemnemente el homenaje que merece la historia de los ecuatorianos de las ecuatorianas, para que desde este Parlamento podamos educar en civismo, en sentimiento patrio, en soberanía, en derecho a los y las ecuatorianas. Si posiblemente el mundo, señor Presidente, globalizado tiende a desaparecer conceptos grandes de soberanía, de patria, de civismo creo que como ecuatorianos, como Congreso Nacional no podemos permitir que estas cosas sucedan, eso está bien en los conceptos empresariales, bancarios, de negocios, comerciales, que piensan que hay que romper fronteras o barreras en ese orden, pero que tienen que entender que la historia no solamente es una historia que hay que recordarla sino que hay que sentirla, que vivirla, para estar preparada para el presente y futuro y las eventualidades que esta demande, en un momento determinado. De tal manera que, señor Presidente, hago este primer razonamiento y nos unimos efectivamente al sentimiento patrio que nos anima de civismo, a quienes amamos a esta patria, a quienes amamos la historia y los legados que esta nos da. Valoramos en alto grado lo que significa el 24 de mayo, como valoramos en alto grado lo que significa el 10 de agosto, lo que significa el 9 de octubre y todas aquellas fechas cívicas patrias, ya sea de la nación en su conjunto o de las patrias chicas en cada una de las provincias y los cantones. Yo exhorto para que estos hechos siempre los tengamos presentes, señor Presidente, señor Secretario, señores diputados. El otro, señor Presidente, permítame, he presentado en Secretaría y estos son segundos, señor Presidente, he presentado en Secretaría un proyecto de Resolución para exhortarle al señor Presidente de la

República, declare con carácter de urgente, zona de emergencia a la provincia del Carchi. ¿Y por qué, señor Presidente? Tenemos a través de las inclemencias de la naturaleza, lluvias, deslaves, derrumbes, pérdidas de cientos de hectáreas de cultivo, familias en la indigencia, en la orfandad, por hoy tenemos más de 20 muertos y otros por desenterrar de los deslaves, de los derrumbes que han habido en el orden de la Panamericana Norte, de caminos de orden secundario y terciario, que han causado serios problemas y está causando estragos fuertes a todo lo que significa la producción, la comunicación, la vida social y normal y económica de la provincia del Carchi. Estamos en serios problemas, señor Presidente y lo menos que puede hacer el Congreso Nacional es exhortarle al Presidente de la República que a través de su investidura, así como la del Ministro de Finanzas y Obras Públicas y otros ministerios, atiendan prioritariamente a la provincia del Carchi para salvaguardar los intereses que están hoy por hoy en peligro, a más de los que se han deteriorado y han perdido. Señor Presidente, le voy a solicitar muy encarecidamente, si usted considera conveniente, le solicito en nombre de la provincia del Carchi a la que represento, en nombre de esas familias, de decenas de familias que quedaron en la orfandad por ver perdida a su familia, su papá, su mamá, sus hijos, sus padres, sus hermanos, hermanas, familiares, en nombre de cientos de campesinos agricultores que han perdido tácitamente todo lo que significa la producción agrícola y comercial, en nombre del transporte, de todos los que habitamos en la provincia, de ser factible, de que usted, señor Presidente, haciendo un alto a todo lo que significa norma reglamentaria o legal al interior del Congreso Nacional, pida que en Secretaría se de lectura a este proyecto de Resolución y solicitarle a los honorables diputados aprueben el mismo e inmediatamente enviarle al señor Presidente de la República para que éste proceda a decretar el estado de emergencia en la provincia, que tanto lo necesitamos en estas horas tan críticas, señor Presidente, tan críticas... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rodríguez, yo me comprometí

con usted a ponérselo mañana en el primer punto del Orden del Día. Señor Secretario, tome nota de este pedido con todo derecho y justicia, mañana va a ser atendido y será leído el proyecto de Resolución para ser distribuido inmediatamente el día de hoy. Honorable Salazar. ----------

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Le agradezco, señor Presidente, muchísimas gracias. ----------

EL H. SALAZAR HECTOR ANIBAL. Señor Presidente, señores legisladores: La provincia de Imbabura prácticamente está sufriendo una serie de deslaves a consecuencia de las lluvias y esto ha hecho que como siempre sean los más afectados los más pobres, quedando prácticamente muchas familias en la indigencia, un río que ha sido, que es historia de la provincia de Imbabura y de Ibarra, como el río Taguando prácticamente ha enfurecido sus aguas para destruir un gran número de viviendas y quedando así muchas familias ibarreñas e imbabureñas, prácticamente si nada. Porque, señor Presidente y señores legisladores, ante la situación que atraviesa la provincia de Imbabura, de la misma manera queremos que este Congreso Nacional exhorte al señor Presidente de la República para que decrete el estado de emergencia a la provincia de Imbabura y sumándome también a lo que el compañero Iván Rodríguez había manifestado de la provincia del Carchi y que mañana sea topado esto en el primer punto del Orden del Día. Imbabura tiene problemas gravísimos, hace un momento me comunican que la vía que conduce a Lita, prácticamente se ha ido la mesa de la carretera, de esta manera quedando un gran número de familias aisladas de lo que es Ibarra y de lo que son los otros cantones. Por lo que, señor Presidente y señores legisladores, acudo a la sensibilidad vuestra para que mañana en el primer punto del Orden del Día, sea tratado este acuerdo de Resolución para exhortar al señor Presidente de la República. Muchas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Correa. ----------

EL H. CORREA AGURTO. Señor Presidente, compañeros legisladores: Se escucha con extrañeza aquellas menciones, aquellas reseñas que se habla de la historia o de la fecha histórica del 24 de mayo, pero en realidad no hacemos nada por honrar la sangre de nuestros héroes, cómo va a ser posible señor Presidente y compañeros legisladores, que existan compañeros deshumanizados, que mientras un pueblo se está muriendo de hambre, se luche y se pretenda presionar a este Congreso Nacional, para aprobar un proyecto que solamente sirva para beneficiar a dos señores propietarios de canales de televisión, con el simple hecho de que los ecuatorianos para borrar o quizás ocultar el hambre, tengan que sentarse frente a un aparato que se le conoce como televisor y de esa manera engañar el estómago de 13 millones de ecuatorianos. En tal virtud, señor Presidente y considerándome, no un antideportista, me encanta el deporte, pero creo que prioritariamente está el estómago de los ecuatorianos, pido a usted señor Presidente, de ser posible, se pueda cambiar el cuarto punto del Orden del Día, al primer punto del Orden del Día, señor Presidente. Gracias. --------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Proaño.

EL H. PROAÑO MAYA. Si, señor Presidente. Por economía procesal parlamentaria, si usted me permite el término, tengo un proyecto de Resolución precisamente haciendo referencia a la crisis de la naturaleza en mi provincia, yo me he permitido acercarme al señor diputado Iván Rodríguez y con su permiso vamos a hacer un solo proyecto, para que el día de mañana sea considerado, uniéndome así también a la preocupación del señor diputado Salazar. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece conveniente, honorable Roggiero. Una sola cosa, también hay una propuesta honorable Proaño y honorable Rodríguez, del honorable Héctor Salazar, a ver si pueden en conjunto hacer un solo proyecto de Resolución, para exhortarle al Ejecutivo sobre la crisis en vuestra provincia. ----------

EL H. ROGGIERO ROLANDO. Señor Presidente, honorables colegas: Como nunca, antes de aprobar el Orden del Día se presentan temas, uno más importante que otro, pero que resultan en sus análisis conflictivos y que no tienen nada que ver el uno con el otro. Para empezar como ciudadano ecuatoriano, debo empezar por inclinarme ante el altar de la patria para identificarme con las palabras con que el honorable Ruiz exaltó el motivo que celebra en esta fecha de nuestra efeméride patria. El honorable Saúd trae un tema que de repente no es muy simpático para todos, muchos de los que estamos aquí no sabemos si hay una pelota de fútbol y si esta pelota de fútbol es redonda o cuadrada, pero el pueblo ecuatoriano encuentra en esa pelota que es bien redonda, su más grande válvula de escape emocional. Efectivamente, muchos y la mayoría de los ecuatorianos, que no tienen ese aparato que se llama televisor, recurren al jefe del barrio que si tiene ese aparato que se llama televisor y encuentran en el fútbol el único motivo para mitigar un ayuno, un ayuno forzado producto de esta crisis histórica y sin precedentes por la que atraviesa nuestro pueblo. Coincido con el honorable Sicouret, él como yo en un momento hicimos también nuestra conscripción cívico deportiva, en esa actividad tan popular y tan querida para nuestro país que es el fútbol, lamento que se haya escogido este tema que si es sagrado también para nuestro pueblo, para hacer de ella una manifestación demagógica, yo entiendo y comprendo y hago mía la actitud de pedido del honorable Saúd, porque lo único que él ha hecho esta mañana es interpretar el clamor de un pueblo que quiere ver al equipo de todos los ecuatorianos, que no tiene distingo de credo, ni de clase, de ninguna naturaleza, que simboliza y se presenta con los colores patrios, defendiendo los intereses de este deporte tan querido para nosotros. ¿Cuál es el pecado del honorable Saúd, interpretando el clamor de repente no de los trece millones de ecuatorianos, pero si de los doce millones novecientos noventa y nueve mil ecuatorianos, interpretando aquello, señor Presidente? No está en intención del honorable Saúd, decirle al Presidente de la República, que saque, yo no se de dónde va a sacar un millón

y medio de dólares para que se cumpla este propósito, porque si en este momento el país tuviese disponible un millón y medio de dólares, obviamente lo llevamos al Carchi, pues, obviamente lo llevamos a Imbabura, obviamente los llevamos a otros lugares patrios, donde ya nuestro pueblo no solo se está muriendo de hambre, sino que muere por la inclemencia del tiempo y las barbaridades naturales que le aquejan y lo afectan, lo que el honorable Saúd intenta es que nuestro Presidente de la República gestione como en otras oportunidades lo hicieron otros Presidentes y con éxito en su gestión, pedir a quien corresponda en responsabilidad, que gestione o que permita que se abra la señal cuando nuestra selección juega fuera del país, para que nuestro pueblo vea a su selección, sencillamente tan claro como eso. Allá sabrá el señor Presidente qué clase de instrumentos usa, o qué gestión él puede hacer ante los directivos de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, la propietaria de esos derechos para que esto se de cause positivo, señor Presidente, eso es. Por lo tanto, les pido a los señores legisladores amigos, que han pedido que el honorable Saúd retire aquel pedido o aquel proyecto de resolución, que no lo hagan, que permitan que se de paso a ese análisis y que se cumpla con esta gestión, que nada más es una gestión y ojalá en esta oportunidad el señor Presidente, también como en otras oportunidades tengan el éxito que el país desea. Gracias, Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, hay una propuesta del honorable Correa, cambiar el punto cuarto a primero y el primero a punto cuarto, no es que lo saquen sino simplemente está planteando que se cambie. Señor Secretario, tome votación por favor al respecto. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la proposición del honorable Freddy Correa, en el sentido que el punto cuatro del Orden del Día pase a ser primero, se servirán levantar el brazo. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente una inquietud, que son noventa y pico de artículos, aquí tenemos una serie de proyectos importantes, los vetos que solamente hasta esta semana tenemos tiempo para tratarlos. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de setenta y un honorables diputados presentes, treinta a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Señor Secretario, primer punto del Orden del Día. Honorable Sánchez. ----------

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Gracias, señor Presidente. Yo había aplastado el botón y por eso le pido por favor, me permita. Quería proponer que el primer punto del Orden del Día fuese el que viene en el orden regular como número 2, es decir la resolución sobre instrumentos internacionales y el segundo punto del Orden del Día sea el segundo debate del proyecto de Ley de Defensa del Consumidor y del Usuario, que pienso señor Presidente, es muy importante, con todo respeto, en la vida de la gente está regulada precisamente por el control de la calidad de las medicinas, de los alimentos, creo que es mucho más importante que lo tratemos, ya es la tercera sesión en la que pienso debemos ya tratar y terminar, para darle al país una ley que es tan importante para la protección de la salud y de la vida de los ecuatorianos. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Acepto la indicación. Le informo a usted que vamos a evacuar esto mañana, más allá de la resolución de los diputados: Marco Proaño, Salazar y Rodríguez, como primer punto, que es un proyecto de resolución que será rápido y podamos ir con este proyecto que es fundamental. Lo que si les ruego señores legisladores, es que teniendo una serie de objeciones que tratar una serie de eventos que se nos cumple máximo hoy o mañana, y el Congreso tiene que pronunciarse. Entonces creo que vamos a evacuar con la colaboración de ustedes, tenemos ya cincuenta y cinco minutos y les pido el apoyo para poder seguir con el Orden del Día. Señor Secretario. ----------

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer punto del Orden del Día. "Conocimiento del proyecto de Resolución que exhorta al señor Presidente Constitucional de la República doctor Gustavo Noboa Bejarano, para que se transmita en vivo y en directo los partidos que tenga la selección ecuatoriana de fútbol dentro y fuera del país. Propuesto por el honorable Carlos Saúd Saúd. Con su venia señor Presidente, doy lectura al proyecto de Resolución". El Congreso Nacional Considerando: Que la actual selección nacional de fútbol se encuentra conformada por los mejores representantes del fútbol nacional y promete alcanzar resultados favorables que nos permitirán lograr la clasificación al próximo campeonato mundial de fútbol 2002 y requiere ser apoyada por todo el pueblo ecuatoriano; Que el logro de resultados favorables por parte de la selección nacional de fútbol, constituirá un estímulo importante para que el pueblo ecuatoriano encuentre caminos de verdadero aliento, que le permitan salir del angustioso estancamiento y frustración, en el que se encuentra por la crisis económica. En uso de las facultades constitucionales y legales resuelve: Artículo 1. Exhortar al señor doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, para que se disponga la apertura de la señal de televisión para que se trasmita en vivo y en directo, a través de todos los canales de televisión los partidos que tenga la selección nacional de fútbol en estas eliminatorias dentro y fuera del país". Hasta aquí el proyecto de resolución en debate, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, habiendo sido debidamente debatido, tome votación, por favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con este proyecto de Resolución, sírvanse expresar su voto, levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados. Setenta y un legisladores presentes, dieciocho votan por el proyecto

de Resolución. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. ----------

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO. Punto 2. "Resolución sobre los siguientes instrumentos internacionales. 2.1 Aquellos que no requieren de la aprobación del Congreso Nacional, que son los siguientes: Acuerdo de cooperación para la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y delitos conexos entre la república del Ecuador y la república del Paraguay; b) El informe sobre el Tratado de cooperación judicial en materia penal, entre la república del Ecuador y la confederación Suiza; y, c) Informe sobre el Acuerdo de normalización, certificación, metodología e intercambio de información". A este respecto, señor Presidente, permítame dar lectura al informe presentado por la Comisión Especializada de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional. "Abril 12 del 2000. Oficio 214. Ingeniero Juan José Pons Arízaga. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su Despacho. Señor Presidente: Por medio del presente remito a usted el texto de los informes referentes a los siguientes instrumentos internacionales: 1. No se requiere de aprobación del Congreso Nacional: Acuerdo de cooperación para la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y delitos conexos entre las república del Ecuador y la república del Paraguay. Tratado de cooperación judicial en materia penal, entre la república del Ecuador y la Confederación Suiza. Hago propicia la ocasión para expresar a usted los sentimientos de mi más distinguida consideración. Atentamente, suscribe el doctor Oswaldo Molestina Zavala, Presidente de la Comisión Especializada". Con oficio número 213 fechado el 12 de abril, igualmente la Comisión informa que no se requiere la aprobación del Congreso Nacional, el Acuerdo de normalización, certificación, metodología e intercambio de información entre la república del Ecuador

y Colombia. Hasta aquí señor Presidente, los informes de la Comisión referidos a aquellos acuerdos internacionales que no requieren aprobación del Congreso Nacional"----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Oswaldo Molestina. ----------

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Gracias, señor Presidente y señores legisladores: Precisamente por economía procesal y teniendo en consideración que hay temas muy importantes que discutir, quiero mencionarles a ustedes que los informes de la Comisión de Asuntos Internacionales, establecen que estos convenios internacionales no se encuentran enmarcados en ninguno de los seis numerales previstos en el artículo 161 de la Constitución Política de la República y por tanto, de acuerdo con el procedimiento adoptado incluso en la sesión anterior, no corresponde de manera alguna que requieran el dictamen del Tribunal Constitucional y que sean conocidos en el fondo en este Pleno del Congreso Nacional. En consecuencia, señor Presidente, solamente corresponde que el Pleno del Congreso Nacional acoja al pronunciamiento o el informe de la Comisión Permanente Especializada de Asuntos Internacionales y con eso pasan directamente los convenios, que no requieren aprobación parlamentaria a conocimiento del Ejecutivo para su correspondiente ratificación. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación sobre el informe. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el pronunciamiento de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional, en el sentido que los tratados o convenios internacionales mencionados, no requieren de autorización previa del Congreso Nacional, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia, proclamo resultados. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. De setenta y un legisladores presentes en la sala, sesenta y siete aprueban el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Comunique a la Cancillería de esta resolución del Congreso. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Con oficio 213, la Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional, informa al Parlamento que si se requiere de aprobacion del Congreso Nacional, el Convenio sobre arreglos de diferencias relativas a inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados, CIADI, previo dictamen del Tribunal Constitucional. Señor Presidente, este es el informe de la Comisión. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Molestina. ----------

EL H. MOLESTINA ZABALA. Señor Presidente, a diferencia de los 3 anteriores que el Pleno del Congreso Nacional ha aprobado el informe, determinando que no se requiere la aprobación del Congreso Nacional, en este caso la Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional, ha emitido un informe estableciendo que si se requiere la aprobación del Pleno sobre el fondo de este tratado internacional. En consecuencia, el procedimiento sería el aprobar el informe, para que inmediatamente el Presidente de la República solicite el dictámen del Tribunal Constitucional, luego de lo cual tendrá que venir nuevamente a conocimiento de la Comisión y por ende al Pleno del Congreso Nacional, para efectos de que el Pleno se pronuncie sobre la conveniencia de aprobar este tratado internacional, teniendo en consideración de que se adapta o se establece, de que este tratado esta estipulado en los numerales 4 y 6 del artículo 161 de la Constitución Política de la República, puesto que por un lado crea un organismo internacional o supranacional con competencias que le son inherentes al Estado nacional y por otra parte implica también la reforma o modificación de legislación interna de nuestro país.

En consecuencia, señor Presidente, habrá que votar el informe de la Comisión y de aprobarse pasara inmediatamente para recabarse el informe o el dictamen del Tribunal Constitucional. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el informe de la Comisión, en el sentido de que el Convenio CIADI, si requiere de informe del Congreso Nacional, el que deberá otorgárselo previo el trámite previsto en la Constitución y el dictamen del Tribunal Constitucional, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, proclamo resultados con su autorización, setenta y un diputados en la Cámara, sesenta y seis se pronuncian a favor del informe de la Comisión de Asuntos Internacionales. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el informe. Señor Secretario, sírvase remitir al Tribunal Constitucional. Siguiente punto del Orden del Día. Honorable Sixto Durán Ballén. ----------

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente, muy respetuosamente quiero dejar planteado, la reconsideración del primer punto del Orden del Día para el día de mañana. Quiero hacer notar, señor Presidente, primero, aquí se habla de un proyecto de ley en el listado. No puede por una ley pedirse algo al Presidente de la República. Dice, proyecto de Ley de resolución, o es ley o resolución. Creo que no meditamos suficientemente sobre aquello que se nos estaba proponiendo. Por otro lado, he hablado con alguno de los proponentes, señor Presidente y no cabe que para gestión como aquella que debía hacer en varias ocasiones como muy bien lo ha indicado el diputado Roggiero, se le exhorte al Presidente de la República para una cosa de esa naturaleza, todos estamos de acuerdo en que esto pueda y deba darse si es del caso, si económicamente es factible. Por toda esa argumentación, pido la reconsideración, para que con un texto modificado, no de exhortación, sino de

solicitarle, de pedirle al Presidente que haga gestiones para que en lo posible se pueda obtener lo que se esta solicitando, de poder ver los partidos de fútbol. En ese sentido planteo la reconsideración, si alguno de ustedes cree que puede ser para el día de hoy, sino para el día de mañana, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, estamos en el tercer punto del Orden del Día. Pienso que debe haber algún error mecanográfico, no puede ser un proyecto de ley en razón de un proyecto de resolución, creo que no hay inconveniente. Si pudiéramos adaptarlo y modificarlo, le agradezco señor diputado Sixto Durán Ballén, para que mañana lo pudiéramos considerar en el orden correspondiente de la última sesión de esta semana. Acojo su inquietud, honorable Sixto Durán Ballén, continúe. Señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Tercer punto del Orden del Día. "Continuación del conocimiento de las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, a los proyectos de ley: a) Reformatoria al Código Penal; y, b) Reformatoria a la Ley Orgánica del Ministerio Público." Permítame informarle, señor Presidente, que en lo relativo a la Ley Reformatoria del Código Penal, el día de ayer el Pleno del Congreso debatió la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República y no se adoptó mediante resolución ninguna decisión. Respecto de la Ley reformatoria a la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Congreso Nacional en la sesión del día de ayer se allano a los vetos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, estando pendiente para esta esta sesión, la decisión relativa a la objeción número uno. Este el informe, de Secretaría, señor Presidente, dejando constancia para usted y a la sala, de que en este momento están en el Pleno únicamente cincuenta y seis honorables diputados. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar lista, por favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Adum Lipari Mirella. Aguayo Cubillo Alejandro, presente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, honorable Cordero.

EL H. CORDERO ACOSTA. Con todo respeto, señor Presidente, la Presidencia había acordado que se reúnan los honorables Ruiz, el que habla y el honorable Gómez, tratemos de llegar a un acuerdo sobre un texto alternativo. La verdad es, que el honorable Gómez muy respetuosamente mantiene su posición y eso es digno de respeto. Hemos conversado con el honorable Ruiz y si hemos llegado a un acuerdo, a un texto alternativo que pueda permitir los votos necesarios de este Congreso para la aprobación de la ratificación de este veto, y habíamos conversado con el honorable Molestina a que proponga ese proyecto alternativo. Yo le rogaría, señor Presidente, que de curso a eso, a este texto alternativo, previo a la votación y si el texto alternativo necesita de debate que se reabra el debate porque es muy importante, así estaríamos cumpliendo con lo dispuesto por la Presidencia. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conocí por informe de Secretaría, que el señor Presidente titular habría dispuesto la conformación de una Comisión integrada por los diputados: Gómez, Ruiz y Cordero. Por eso antes de tomar la decisión de votar, correspondiente al artículo 3 hemos tomado lista, porque no tenemos los votos suficientes, deberíamos tener para la ratificación correspondiente los ochenta y dos votos y estamos peleando para tener quórum, ojalá que lo tengamos por lo menos para seguir, sino con ese punto del Orden del Día, por lo menos con el último punto que coincido con usted, diputado Sánchez y con el diputado Noboa, que este proyecto de Ley en segundo debate de Defensa del Consumidor, hoy más que nunca es importante y es necesario. Señor Secretario, continúe con la lista, por favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Aguirre Edgar. Alvarado Blasco Eugenio, presente. Alvear José Enrique, presente. Andrade Ronald. Andrade Yolanda. Arévalo Káiser,

presente. Azuero Eliseo, presente. Bacigalupo Dalton. Baquerizo Leopoldo. Becerra Abelardo, presente. Bucaram Elsa. Bustamante Simón. Calderón Cecilia. Campaña Roberto, presente. Campos Hermel. Camposano Enrique, presente. Cantos Juan, presente. Carrión Sebastián, presente. Cordero José, presente. Correa Freddy. Dávila Rafael, presente. Del Cioppo Pascual. Delgado Carlos, presente. Delgado Franklin. Dotti Marcelo, presente. Durán Ballén Sixto, presente. Estrada Jaime, presente. Estrada Vicente. Estrella Joaquín, presente. Farfán Marcelo, presente. Feijoo Leonel. Fuertes Juan Manuel, presente. García Félix. Garrido Edgar. Gómez Raúl, presente. Gómez Napoleón, presente. Gonzabay Heinert. González Carlos, presente. González Susana, presente. Grefa Valerio. Haro Guillermo, presente. Hurtado Raúl. Kure Carlos, presente. Landázuri Guillermo. León Jaime, presente. Loor Otón. López Raúl Iván. Lozano Wilson, presente. Lucero Wilfrido, presente. Llanes Henry. Mallea Concha, presente. Mancheno Germán. Mauge Mosquera René. Mendoza Tito Nilton. Minuche Javier, presente. Molestina Oswaldo, presente. Montero Jorge, presente. Moreira Mario. Moreno Ruth, presente. Moreno Hugo. Murillo Patricio. Naveda María Fernanda, presente. Neira Xavier, presente. Nevarez Francisco, presente. Nieto Aníbal, presente. Nina Pacari Vega, presente. Ninabanda Vicente. Noboa Julio, presente. Obando Elsa. Ochoa Elizabeth, presente. Ojeda Gladys, presente. Ortiz Ximena. Pacheco Eduardo. Páez Reinaldo, presente. Palacios Carlos Alberto. Parrales Marina, presente. Palma Juan. Pérez Miguel. Posso Antonio. Proaño Marco, presente. Rivas Raúl, presente. Rivera Ramiro, presente. Rivadeneira Ramiro, presente. Rivadeneira Rubén. Rodríguez Darío. Rodríguez Edgar Iván. Roggiero Galo, presente. Roldós Aguilera León, presente. Ron Kléver. Rosero Fernando. Rossi Oswaldo, presente. Ruiz Gabriel, presente. Saá Lorenzo, presente. Salazar Héctor, presente. Sánchez Bolívar. Sánchez Gonzalo, presente. Sancho Rafael. San Martín Franklin. Saúd Carlos, presente. Serrano Eduardo. Serrano Alfredo, presente. Sicouret Víctor, presente. Solís Kléver, presente. Tatez José. Touma Mario. Troncoso Carmen, presente. Ubilla

Simón. Ugarte Guzmán Blanca, presente. Uribe Fanny. Vaca Gilberto. Valarezo Rocío, presente. Vargas Stalin. Vargas Fernando, presente. Vela Puga Alexandra, presente. Vera Rodas Rolando, presente. Villacreses Luis. Viteri Cynthia, presente. Yanchapaxi Reynaldo. Señor Presidente, contestaron a la lista setenta honorables diputados. Secretaría registra el ingreso posterior de los señores: Henry Llanes, Heinert Gonzabay, Ximena Ortiz Crespo, Edgar Aguirre y Leonel Feijoo. Con usted, setenta y seis diputados presentes en la sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, señores legisladores: Lamentablemente no creo que podamos conocer, más allá que estamos apretados con el tiempo. Por lo tanto vamos a seguir con el siguiente Orden del Día, hasta cuando tengamos los ochenta y seis votos. Les ruego a los señores jefes de bloque, les pido a los señores legisladores, que por favor bajen para que podamos tratar esto, que nos queda hoy y mañana, antes que se venza el plazo correspondiente. Señor Secretario, sigamos con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, Honorable Molestina. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Señor Presidente, si usted me permite, si hay acuerdo en definitiva sobre uno de los puntos establecidos en el veto parcial del señor Presidente de la República. En consecuencia, para tratar ese tema no necesitamos más de los sesenta y tantos votos, y por tanto si me permite dar una explicación sobre este tema para dejarlo aprobado de una vez y dejar para el día siguiente el debate del tema que requiere los ochenta votos. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo no tengo inconveniente, si hay acuerdo. Señor Secretario, recoja la propuesta y vamos a votar, pero, honorable Molestina, tiene la palabra. --------

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Gracias, señor Presidente. Bien,

el señor Presidente Constitucional de la República, señores legisladores, en su objeción parcial se refería básicamente a dos artículos, al artículo 343 del Código Penal y a los que corresponden a los 440A-440B y 440C, pero obviamente en el artículo 343 del Código Penal, se establecía como base el hecho de que se hubiera imitado o falsificado un pasaporte, lo que implicaba de que podían haber dos sujetos activos del delito, en este caso aquellos que falsifican directamente el pasaporte o aquellos que inducen a utilizar un pasaporte falsificado, pero si ustedes ven en el artículo 440A, 440B y 440C no implica de manera alguna la comisión de un delito por parte de la víctima, lo que si podría ocurrir en el artículo 343. En este caso, si usted me permite, señor Presidente, doy lectura de los artículos 440A, 440B y 440C. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado Molestina.--
-

EL H. MOLESTINA ZAVALA. "El que por medios ilegales facilitare la migración de personas nacionales o extranjeras hacia otros países, siempre que ello no constituya infracción más grave". Ahí la persona involucrada en la comisión de ese delito es precisamente el coyotero y no es la víctima susceptible de haber cometido algún delito en aquel caso. En el 440B, "Si a consecuencia en el tráfico ilegal de migrantes las víctimas sufrieren lesiones de las contempladas en los artículos cuatro seis cinco, cuatro seis seis, y cuatro seis siete de este Código, se impondrá una pena de seis a nueve años de reclusión menor ordinaria según la gravedad de la lesión" En ese caso tampoco estarían involucradas coautores del delito las víctimas. Y en caso de muerte, dice en el segundo inciso: "se impondrá la pena de reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años". El artículo 440 C que es en el que todos los bloques políticos de los partidos o al menos los que estuvieron representados en la comisión destinada elaborar el nuevo proyecto en el cual no participe yo, pero estoy de acuerdo en definitiva en este tema con los miembros de la Comisión, que dice "No se establecerá responsabilidad alguna, contra quienes

resultaren víctimas de los delitos señalados en los dos artículos anteriores" Como lo he relatado, señor Presidente, señores legisladores, ni el 440 A, ni en el 440 B en los dos incisos se establece que la víctima pueda haber cometido un delito, con mayor razón en el segundo inciso cuando se refiere al caso de muerte, porque obviamente un muerto no puede ser juzgado de manera alguna y no tiene responsabilidad penal de ninguna naturalez., Entonces lo que hemos coincido con los miembros de la Comisión, es que el Pleno del Congreso del Nacional se pronuncie por el allanamiento de la supresión del artículo 440 C y sobre esta parte es que nos debemos concentrar en esta mañana aquí en el Pleno del Congreso Nacional dejando para mañana, el debate del artículo 343 del Código Penal sobre el cual todavía no existe consenso. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Ruiz.

EL H. RUIZ ALBAN. Gracias, señor Presidente. Ayer examinamos el tema con el honorable Cordero, en forma detenida y serena. Yo había planteado, señor Presidente, en la moción que está en trámite y que fue aceptada como previa por el señor Presidente de la Comisión, que se supriman el segundo inciso del proyecto de reforma presentado por el Congreso al artículo 343 y se suprima también el último artículo de ese proyecto que ha sido reseñado por el honorable Molestina. Luego de considerar los argumentos y de profundizar en el tema, hemos visto que de todas maneras el argumento principal que esgrimía para eliminar el segundo inciso del 343 sería inútil, inoficioso, porque la carga negativa de la prueba de cualquier modo existe, al existir en nuestra legislación penal la figura de que toda infracción supone dolo y por lo tanto la carga de la prueba negativa siempre existe, aun cuando hemos coincido con el doctor Cordero, que hay que reformar esas disposiciones legales para poner en vigencia el principio de la presunción de la inocencia, porque seguimos dictando leyes que contradicen estos principios fundamentales. En eso se basaba mi argumento, pero luego de escuchar el argumento del doctor Cordero,

de que la carga de la prueba negativa de todas maneras existe y que es mejor en el trámite judicial para la defensa de las víctimas, poner la palabrita "inducción" como eximente de responsabilidad, porque los abogados encontrarían un mejor argumento para defender a las víctimas, hemos aceptado esa posición. La supresión del último artículo de la proforma o del proyecto, esa supresión si tiene que realizarse y hemos coincido, hemos coincido con el doctor Cordero, el doctor Molestina, en que ese artículo tiene que suprimirse. Luego cambia el sentido de la moción y para eso tenía que estar presente, para hacer una modificación a la moción originalmente propuesta, en el sentido de que solo se suprima el último artículo de la reforma conforme la explicación dada por el honorable Molestina. Y en la mitad de todo, hemos accedido a estos cambios de criterios, porque en los corrillos parlamentarios y esto me preocupó, yo soy un hombre transparente, se decía que eventualmente estamos defendiendo intereses de las agencias de viaje. ¡Cuidado se confunda la actitud seria del legislador de esgrimir criterios jurídicos con las defensa eventual de intereses creados! Fundamentalmente por eso me permito presentar una modificatoria a la moción orginalmente propuesta y que ya ha sido concensuada con el doctor Cordero y con el honorable Molestina, lamentando desde luego que el criterio acertado permanentemente del doctor Gómez Ordeñana, no coincida esta vez con el criterio que hemos tenido para concensuar esta posición. Y como el mecanismo sugerido por el honorable Molestina facilita el proceso de aprobación, usted debería dar curso a la moción presentada ya esta vez en forma concreta por el honorable Molestina para el trámite, retirando la mía a su vez en la parte que cambia y que modifica la moción presentada por el honorable Molestina.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo retirado la propuesta el honorable Gabriel Ruiz, señor Secretario, tome votación, por favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de allanamiento a la objeción 3 propuesta por el señor Presidente de la República a la

Ley Reformatoria del Código Penal, propuesta por el honorable Oswaldo Molestina Zavala. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de allanamiento a la objeción tercera, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, proclamo resultados, con su venia. Setenta y cinco diputados en la Cámara, setenta y tres se pronuncian por la moción de allanamiento a la objeción 3 a la Ley Reformatoria al Código Penal, propuesta por el diputado Oswaldo Molestina Zavala.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, no habiendo los votos necesarios, los ochenta y dos señores legisladores. No, esto ya está aprobado, me refiero a la parte correspondiente al tercer punto del Orden del Día. Seguimos con el último punto del Orden del Día, la Ley de Defensa del Consumidor. Señor Secretario, chequéeme cuáles son los artículos que han sido observados y los artículos que no han sido observados. Los artículos que no han sido observados, ruego a usted, ponga en consideración del Honorable Congreso. ----------

-V-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El siguiente punto del Orden del Día: "La continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Defensa del Consumidor y el Usuario. Número 20-264, auspiciado por la Comisión Especializada Permanente de Defensa del Consumidor". Los artículos que no han sido observados de este proyecto de Ley son los números: 3, 6, 8, 10, 12, 13, 16, 17, 20, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 45, 46, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 66, 67, 72, 74, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 85,86 88, 89, 91, 93, 96. Las disposiciones finales primera y segunda. Las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera. Y los Considerandos. Señor Presidente, de conformidad con la disposición reglamentaria y lo que usted ha ordenado, tomo votación respecto de los artículos no observados, advirtiendo que esta es una Ley orgánica. Los señores diputados que estén de acuerdo con los artículos

no observados, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, por favor. Ley de Defensa del Consumidor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame los resultados. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Setenta y seis diputados en la Cámara, votación unánime respecto de los artículos no observados, las disposiciones finales, la disposición transitoria y los considerandos conforme lo anunció Secretaría General. Artículos que han sido observados, señor Presidente. --------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Comencemos. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1, texto de la Comisión. Capítulo primero. Principios Generales. Ambito y Objeto. Las disposiciones de la presente Ley, son de orden público e interés social. Los derechos aquí establecidos prevalecerán sobre cualquier norma legal, uso, costumbre, práctica comercial o estipulación en contrario. En caso de duda de la interpretación de esta Ley, se la aplicará en el sentido más favorable al consumidor. El objeto de esta Ley es normar y tutelar las relaciones entre proveedores y consumidores, promoviendo y protegiendo los derechos de los consumidores y procurando la equidad y la seguridad jurídica en dichas relaciones". Hasta aquí el texto de la Comisión para el artículo 1. Observaciones escritas. El diputado Raúl Gómez propone el siguiente texto alternativo a este artículo. "Ambito y Objeto. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de interés social. Sus normas por tratarse de una Ley de carácter orgánico, prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en leyes ordinarias. En caso de duda en la interpretación de esta Ley, se la aplicará en el sentido más favorable al consumidor. El objeto de esta Ley es normar las relaciones entre proveedores y

consumidores, promoviendo el conocimiento y protegiendo los derechos de los consumidores y procurando la equidad y la seguridad jurídica en las relaciones entre las partes". No hay más observaciones al artículo primero que la leída y propuesta por el honorable Raúl Gómez Ordeñana. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a buscar como mecanismo, señor Secretario, honorables diputados, vamos a votar la propuesta del honorable Gómez, si es aceptada como texto alternativo, sino votaríamos el texto de la Comisión. Honorable Noboa sobre lo mismo. ----------

EL H. NOBOA NARVAEZ. Antes que tome votación sería conveniente que los señores legisladores tengan un conocimiento de causa más cercano, para el porque de la insistencia de la Comisión en el texto original. Lo que se pretende con la reforma planteada por el honorable Gómez, es también contener bajo la palabra del consumidor al proveedor, pero el proveedor es un intermediario que no resulta el consumidor final y lo que esta ley trata de proteger es al consumidor final. Le pongo un ejemplo a los señores legisladores, para que tengan elementos de juicio más valiosos. Si un panadero compra la harina...-----
EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de Orden honorable Azuero. -------

EL H. AZUERO RODAS. Gracias. Señor Presidente, esta ley ha sido trabajada con la participación valiosísima de todos los componentes de la Comisión y por esa razón el diputado Julio Noboa está haciendo una intervención precisamente para lo que se relaciona con el artículo 2. Yo le solicito a usted, señor Presidente, que en razón que se ha leído el artículo 1 y hay una propuesta de texto alternativo, se de paso a la argumentación correspondiente del proponente de los cambios y la Comisión sea consultada para ver si acepta o no acepta. En el caso del artículo primero para ir evacuando con celeridad, nosotros estamos de acuerdo con lo que el señor diputado Raúl Gómez ha propuesto. En consecuencia le sugiero a usted, señor Presidente, que entremos a votar artículo 1 y lo que corresponde al

artículo 2, el diputado Julio Noboa va hacer una explicación mucho más amplia, de lo que concierne al tema siguiente. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente para orientar la discusión.. Hay un texto alternativo presentado por el diputado Gómez y frente a este texto alternativo, el diputado Noboa está interviniendo. Sí, honorable Noboa. ----------

EL H. NOBOA NARVAEZ. El diputado Azuero, Presidente de la Comisión está en lo correcto, el debate sería para el texto alternativo del artículo 2 que está contenida en la serie de observaciones presentadas por el honorable Gómez. Así que, tomemos votación del artículo 1 con la propuesta del diputado Gómez. Señor Presidente, señores legisladores, esta ley ya ha sido debatida lo suficientemente en el tiempo y con las personas involucradas en la temática de la Ley del Consumidor. El trámite reglamentario es que, se tome votación a los artículos no observados, cosa que ya se lo realizó. Y para los artículos observados que se ponga en debate el texto alternativo presentado por el proponente. En este caso, el proponente del texto alternativo es el honorable Raúl Gómez, entonces él puede sustentar y argumentar, el porque de su observación y su texto alternativo y la Comisión o el Pleno se pronunciará si la acoge o no. Ese es el trámite reglamentario, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene usted toda la razón, por esta oportunidad. Honorable Rodríguez. ----------

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente, este es un proyecto de ley muy importante, si nadie lo discute. Yo creo que el país espera este tipo de proyectos que salvaguarde los intereses del pueblo, que en otras palabras es el consumidor. En esencia es la importancia de ello. Yo quiero hacer en primer lugar, señor Presidente, muy ligeramente un reclamo a la Comisión, porque dado lectura a los antecedentes, al informe no se menciona que el diputado

Iván Rodríguez hizo algunas intervenciones frente a ello y también elevó sus sugerencias, sus observaciones, sobre algunos elementos que me parecen muy importantes y uno de ellos con relación al artículo primero que está en discusión, inclusive con el texto alternativo que plantea el diputado Gómez, estamos de acuerdo en ello, salvo en un elemento, en un concepto, en el segundo inciso del artículo primero, si usted me permite, señor Presidente...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. ----------

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. ..dice: "El objeto de esta Ley es normar y tutelar la relación entre proveedores y consumidores". Una de las observaciones que hice en el primer debate y que personalmente inclusive luego conversé con el diputado Eliseo Azuero, no es el problema exclusivamente del consumidor que es el que recibe todos los efectos de un proceso, entre el productor y el camino que sigue entre quien produce los bienes y cómo llega al consumidor, y en ese camino intermediario aparecen, valga la redundacia, los intermediarios, los que inclusive van a comprar de antemano, voy a poner el ejemplo, los productos que están listos a ser cosechados, los someten a chantaje al productor, al pequeño y mediano productor, lo someten a chantaje y lo compran de antemano la producción para luego ellos en el tránsito correspondiente llegan al consumidor imponiendo el precio que les viene en gana. Entonces hacen una doble estafa, estafan al consumidor por un lado y estafan también al productor, esto le sucede para citar el ejemplo y es un problema a nivel nacional en la provincia del Carchi a la cual me debo, con los agricultores, los pequeños y medianos agricultores de mi tierra y lo que pasa en todo el país es que llegan a comprarles de antemano y luego le imponen el precio y el perjudicado es el consumidor. Entonces creo que con estos antecedentes, me gustaría básicamente que se acepte la observación que la hice inicialmente, entre otras en el primer debate, para que en vez de la palabra "proveedores", se diga, con su permiso, señor Presidente, "el objeto de esta ley es normar y tutelar

las relaciones entre productores y consumidores". Yo creo que es ahí cuando se van a salvaguardar los verdaderos intereses de quienes producen y de quienes consumen. En el mismo tenor, en todos los artículos en donde está el concepto de proveedor debe ser productor, así salvaguardamos al productor y salvaguardamos al consumidor, señor Presidente. Muchísimas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ¿se ha leído el texto alternativo presentado por el diputado Raúl Gómez? ---------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto al diputado Azuero ¿no hay inconveniente, tiene alguna observación al respecto sobre la propuesta del diputado Gómez? Sino votamos sobre eso.

EL H. AZUERO RODAS. Señor Presidente, respecto de la propuesta del diputado Gómez, ninguna observación. Permitame terminar. Respecto de lo que ha sugerido el diputado Rodríguez, quisiera que él se remita al artículo 93 que ya fue aprobado, ahí ha sido receptada su propuesta, señor diputado Rodríguez. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación. -------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto alternativo presentado por el honorable Gómez, al artículo primero del proyecto de Ley, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, sesenta y siete diputados en la Cámara, sesenta y cinco votan por el texto del artículo 1 propuesto por el honorable Gómez. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2 observado, texto de la Comisión. Definiciones. Para efecto de la presente Ley se

entenderá por: Anunciante. Aquel proveedor de bienes o de servicios que se ha encargado la difusión pública de un mensaje publicitario de cualquier tipo de información referida a sus productos o servicios. Consumidor. Toda persona natural o jurídica que como destinatario final adquiera, utilice, o disfrute bienes o servicios o bien reciba oferta para ello. Cuando la presente Ley menciona al consumidor, dicha denominación incluirá al usuario. Contrato de adhesión. Es aquel cuyas cláusulas han sido establecidas unilateralmente por el proveedor a través de contratos previamente impresos o en formularios sin que el consumidor para celebrarlo haya discutido su contenido. Derecho de devolución. Facultad del consumidor para devolver o cambiar un bien o un servicio en fecha inmediata a la de la recepción del mismo, cuando no se encuentra satisfecho o no cumple sus espectativas, siempre que la venta del bien o servicio no haya sido hecha directamente, sino por correo, catálogo, teléfono, internet u otros medios similares. Especulación. Práctica comercial ilícita que consiste en el aprovechamiento de una necesidad de mercado para elevar artificiosamente los precios, sea mediante el ocultamiento de bienes o servicios o acuerdos de restricción de venta entre los proveedores o porque los márgenes de rentabilidad no corresponden a una elevación de costos o a una variación de precios en el mercado. Información básica comercial. Consiste en los datos instructivos, antencedentes, indicaciones o contraindicaciones, que el proveedor debe suministrar obligatoriamente al consumidor al momento de efectuar la oferta del bien o prestación del servicio. Oferta. Práctica comercial consistente en el ofrecimiento de bienes o servicios que efectúa el proveedor al consumidor. Proveedor. Toda persona natural o jurídica de carácter público o privado que desarrolle actividades de producción, fabricación, importación, construcción, distribución, alquiler o comercialización de bienes, así como prestación de servicios a consumidores, por los que se cobre precio o tarifa, esta definición incluye a quienes adquieran bienes o servicios para integrarlos a procesos de producción o transformación, así como a quienes presten servicios públicos

por delegación o concesión. Publicidad. La comunicación comercial o propaganda que el proveedor dirige al consumidor por cualquier medio idóneo para informarlo y motivado adquirido contratar un bien o servicio. Publicidad abusiva. Toda modalidad de información o comunicación comercial capaz de incitar a la violencia explotar el miedo, aprovecharla falta de madurez de los niños y adolescentes, infringir valores sociales, culturales o inducir al consumidor a comportarse en forma perjudicial o peligrosa para la salud y seguridad personal y colectiva. Publicidad engañosa. Toda modalidad de información o comunicación de carácter comercial, cuyo contenido sea total o parcialmente contrario a las condiciones reales o adquisición de los bienes y servicios ofrecidos o que utilice textos, diálogos, sonidos, imágenes, descripciones, que directa o indirectamente, que incluso por omisión de datos, esenciales del producto induzca engaño, error o confusión al consumidor. Servicios públicos domiciliarios. Se entiende por servicios públicos domiciliarios los prestados directamente en los domicilios de los consumidores, ya sea por proveedores públicos o privados tales como: servicio de energía eléctrica, telefonía convencional, agua potable y otros similares". Hasta aquí el texto del artículo 2 en el informe de la Comisión. El señor diputado Raúl Gómez en este, presenta texto alternativo para las definiciones siguientes: Consumidor. Toda persona natural o jurídica que adquiera, utilice o disfrute bienes o servicios o reciba ofertas para ello. Cuando la presente ley menciona al consumidor, dicha denominación incluirá al usuario. Entre los consumidores se encuentran los destinatarios finales de los bienes o servicios y quienes los adquieran o reciban para transformarlos o como parte de un producto final. En la definición de Especulación propone el siguiente texto: "Especulación. Práctica comercial ilícita que consiste en el aprovechamiento de una necesidad de mercado para elevar artificiosamente los precios, sea mediante el ocultamiento de bienes o servicios o a través de acuerdos de restricción de ventas entre proveedores". Propone que se agregue un segundo inciso a la definición de proveedor que diga: "Una persona natural o jurídica puede

reunir al mismo tiempo las calidades de consumidor y de proveedor". El señor diputado León Roldós propone la siguiente observación escrita. En el décimo inciso del artículo segundo, después de "servicio" agregar "para el efecto la información deberá respetar los valores de identidad nacional y los principios fundamentales sobre seguridad personal y colectiva". El señor diputado proponente fundamenta él esta sugerencia en la conveniencia de que la norma legal conste en positivo. El señor diputado Xavier Neira por escrito propone en el artículo 2, la definición de especulación debería decir: "Práctica comercial ilícita, que consiste en el aprovechamiento de una necesidad del mercado para elevar artifisiosamente los precios, sea mediante el ocultamiento de bienes o servicios o acuerdos de restricción de ventas entre los proveedores o la renuencia de los proveedores a atender los pedidos de los consumidores pese a haber existencias que permitan hacerlo o a la elevación de los precios de los productos por sobre los índices oficiales de inflación de precios al productor o de precios al consumidor". Se elimina la frase: "o porque los márgenes de rentabilidad no corresponden a una elevación de costos o a una variación de precios en el mercado, debido a que es un concepto con muy alto grado de subjetividad y podría dar paso a una aplicación abusiva y corrupta de la Ley". En este mismo artículo la definición "publicidad abusiva" debería ser de la siguiente manera: "Toda modalidad de información o comunicación comercial capaz de incitar a la violencia, explotar el miedo, aprovechar la falta de madurez de los niños y adolescentes, alterar la paz y el orden público, o inducir al consumidor a comportarse en forma perjudicial o peligrosa para la salud y seguridad personal y colectiva. El señor diputado José Lorenzo Saá, por escrito observa que se incluyan las siguientes definiciones: "Concesión. licencia, permiso, delegación. Es la delegación temporal irreversible que hace el Estado, sector público, al sector privado, para que ejerza el derecho de prestar los servicios, cuya provisión el Estado se reservó privativamente para sí. Artículo 249 de la Constitución Política de la República. Prestación de servicios. Sector

público. El ejercicio de un derecho facultad privativa del Estado, sector público, para aquellos servicios cuya prestación se reservó exclusivamente para sí. Sector privado. El ejercicio del derecho que le concede, delega el Estado sector público al sector privado para proveer servicios públicos. EL ejercicio de este derecho es de carácter temporal irreversible. Los bienes, instrumentos, herramientas, etcétera, utilizados como medios para la provisión de estos servicios, quedarán afectos a la prestación del mismo". Estas todas las observaciones escritas llegadas a Secretaría General, señor Presidente, relativas al artículo 2. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Neira. ----------

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente. El planteamiento que yo he formulado respecto al artículo 2, básicamente lo que busca es evitar que a través de criterios eminentemente subjetivos, se deforme o distorsione la aplicación de esta ley que es de la mayor importancia para el país. Y por eso me había permitido sugerir estas modificaciones, a dos definiciones que las considero fundamentales, que es "especulación" y que es "publicidad abusiva". Estoy proponiendo la eliminación en la definición de especulación de aquella disposición al final de la denominación que dice: "...márgenes de rentabilidad que no correspondan a una elevación de costos o a una variación de precios en el mercado" ¿Quién define eso? Se puede entender de manera ilimitada a buen criterio o a mal criterio de la autoridad Por eso planteo y propongo como sustitución a esos términos que acabo de leer, que se diga: Especulación -si me permite, señor Presidente- "Práctica comercial ilícita que consiste en el aprovechamiento de una necesidad del mercado para elevar artificiosamente los precios, sean mediante el ocultamiento o servicios o acuerdo de restricción de ventas entre proveedores -aquí viene el cambio que propongo- o la renuencia de los proveedores a atender los pedidos de los consumidores pese a haber existencias que permitan hacerlo o la elevación de los precios de los

productos por sobre los índices oficiales de precios al productor o de precios al consumidor. Con ese cambio quedaría mucho mejor logrado la definición de la especulación para efecto de la aplicación de esta ley. Y en cuanto a publicidad abusiva, eliminar las palabras: "infringir valores sociales y culturales" porque vuelve a cometer el error que anotaba, es eminentemente subjetivo, y propongo la substitución de esas palabras por: "la modalidad de información o comunicación comercial capaz de incitar a la violencia, explotar el miedo, aprovechar la falta de madurez de los niños y adolescentes -y aquí viene el cambio"- alterar la paz y el orden público o inducir al consumidor a comportarse en forma perjudicial o peligrosa para la salud y seguridad personal y colectiva. Creo que con esos cambios podemos mejorar sustancialmente el contenido del artículo 2 de la Ley que está en debate. Gracias, señor Presidente. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Azuero, hay una propuesta del diputado Xavier Neira sobre el artículo 2. Perdón, si no me equivoco, señor Secretario, hay una observación hecha por el diputado León Roldós y también por el diputado Raúl Gómez. Quisiéramos para ganar tiempo y haber si podemos avanzar en lo posible en este articulado, sobre estas tres propuestas que están leídas, señor Secretario, que han sido leídas ¿no? ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, todas las observaciones han sido leídas, al artículo artículo. --------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Todas las observaciones han sido leídas, para ganar tiempo, más allá que el diputado Roldós puede intervenir, el diputado Gómez igual, quisiera que ustedes puedan hacer un análisis brevemente, para ver si nos sumamos o no nos sumamos o votamos, para tomar la votación definitiva. ----------

EL H. AZUERO RODAS. Las observaciones planteadas por el honorable Roldós, la Comisión considera que son pertinentes, las dos observaciones planteadas por el honorable Neira,

igualmente consideran que son pertinentes y en consecuencia las acogemos. La propuesta del diputado Raúl Gómez Ordeñana sobre los conceptos de consumidor y proveedor, necesariamente requieren de una sustentación del proponente y un debate si se quiere para tomar una definición. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente, son dos definiciones a las que yo me he referido en mi texto alternativo. La una es al consumidor, e incluyo en ellos al intermediario, es decir a una persona más que esté protegida respecto a su proveedor, se trata del industrial, por ejemplo, que compra materias primas para transformarles o para incorporarlas dentro de un procedimiento; esas materias primas también pueden adolecer de algún defecto y en consecuencia estaría también protegido ese industrial, ese intermediario. Se trata de ampliar en definitiva el ámbito de aplicación. Quedaría perfectamente claro, que el consumidor final, el usuario final con el que va a desaparecer en definitiva o ya va a tener el uso diario, permanente, el bien, tendría derecho a reclamar a su proveedor, a su vez el industrial que ha utilizado una materia prima o que recibe una materia prima, tendría derecho a reclamar a quien le vendió esa materia prima, simplemente ese industrial, ese intermediario, puede reunir al mismo tiempo las calidades de consumidor respecto a quien le vendió su materia prima y de proveedor respecto a quien adquiere el bien transformado. Me dicen, que, en conversación con el diputado Azuero, que la ley se refiere normalmente en América Latina, toda, como consumidor al usuario final. Yo quisiera escuchar realmente la argumentación, porque si veo perfectamente claro y no creo que se disminuyan los derechos, más bien se amplia el ámbito de aplicación y en todo caso si se requiere otra ley, cuando se dicte esa ley que pasará algún tiempo, pudiéramos modificarla, pero me gustaría escuchar cuales son los planteamientos, y no tendría ningún inconveniente por retirar la observación o en votar

a favor como está dicho, como esta propuesto. En segundo lugar, es la parte de la especulación, la definición de la especulación y coincido plenamente con el argumento, sin haber conversado, obviamente, somos del mismo bloque con el diputado Xavier Neira, que como está prevista la especulación en el proyecto de ley, daría lugar a una aplicación corrupta de la ley, puesto que deja al criterio de quien la debe aplicar, el establecer o no si se a aumentado los precios artificialmente, cuando este aumento puede obedecer a razones de la empresa internas y no necesariamente a la especulación, ni muchísimo menos. El diputado Neira le ha agregado un índice del INEC, yo sinceramente no lo hubiere considerado, de manera que lo dejo para la Comisión simplemente y para la mayoría del Congreso lo que resuelva. Gracias, señor Presidente. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Saá. ----------

EL H. SAA BERNSTEIN. Señor Presidente, honorables diputados: Me he permitido sugerir se incorporen a este proyecto que será una futura ley, algunos conceptos con los que abundando no hacemos daño, pero con los que evitamos de todas formas que se den interpretaciones antojadisas en ciertos aspectos en el manejo de esta ley, cuando estamos en este momento incursionando en privatización de una serie de bienes y en la privatización de facultades privativas del Estado, en el campo de la prestación de los servicios, esto es: El Estado ecuatoriano se reservó para sí la facultad privativa para prestar determinados servicios considerados como básicos, de abastecimiento fundamental a la comunidad y solamente el Estado es quien puede prestar esos servicios, he aquí que se ha denominado por esta razón servicios públicos, pero estamos en la praxis en este momento, viviendo el hecho de que hay servicios públicos que van a ser prestados por le sector privado, de manera que estos servicios que se faculta prestar al sector privado, se lo hace a través de la concesión, pero no es el servicio, léase agua potable, energía eléctrica, o telefonía. Lo que se concede al sector privado para su satisfacción hacia

la comunidad, lo que estamos concediendo a través de cualquier mecanismo a dedo o por licitación, remate, subasta, contrato, lo que quiera y como quiera llamarse, es el ejercicio de un derecho, facultad privativa reservada para el Estado, por esto es importante si es que la Comisión lo acepta, a través suyo, señor Presidente, se incorpore este concepto. Ahora, la prestación del servicio puede ser hecha por el sector público o por el sector privado, para el sector privado vía concesión del ejercicio del derecho. Esta concesión tiene la condicionalidad de que es temporal y de que siempre es reversible, de ahí sale en muchas ocasiones el término BOT o BOOT, en todo caso la T se refiere a la transferencia, esto es a la reversión del ejercicio del derecho que se le ha dado al sector privado para prestar servicios públicos. Ruego, señor Presidente, a través suyo a la Comisión, se me permita incorporar estos dos conceptos. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. A parte del concepto. Sí, honorable Cordero. ----------

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, con todo respeto para mi compañero de bloque, el honorable Saá. Yo creo que definir la concesión que es una categoría del Derecho Administrativo, está bien que se lo haga en la Ley de Contratación Pública, en una ley de régimen administrativo, aquí estamos hablando del expendio de bienes y servicios, frente a una masa consumidora, pero si admitimos el que se defina la concesión, jamás podemos confundir las categorías del derecho administrativo. La concesión no es ni licencia, ni permiso, ni delegación, la delegación supone un vínculo jerárquico dentro de la administración pública, por la cual el superior jerárquico transfiere facultades al inferior, es lo que se trata de aplicar en el proceso de descentralización. La licencia no es propiamente una concesión, la concesión es una forma de contratación administrativa, por la cual el Estado encomienda, no delega, encomienda a los particulares la prestación de bienes o servicios, en forma temporal y reversible. Si quieren poner

la definición de concesión, pues, que se lo haga con propiedad, aun cuando no creo, repito, señor Presidente, con todo el respeto que es el lugar indicado, se trata de conceptos del Derecho Administrativo y aquí estamos simple y llanamente ocupándonos del expendio de bienes y servicios, frente a una población que debe ser tutelada o protegida para que no se den los fenómenos de especulación y otros fraudes a los consumidores. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Azuero. ----------

EL H. AZUERO RODAS. Señor Presidente, la brillante intervención del honorable Cordero, creo nos releva a nosotros de hacer argumentaciones a veces baladíes, para incorporar conceptos que son importantes pero que en el contexto de la norma no creo que sean pertinentes. En relación a la argumentación que la Comisión tiene respecto de la propuesta para la no aceptación de la propuesta del diputado Raúl Gómez Ordeñana, el Vicepresidente de la Comisión, el ingeniero Julio Noboa, va hacer la intervención correspondiente, si usted lo permite. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Blanca de Ferreti. ----------

LA H. UGARTE GUZMAN. Señor Presidente, cuando hablamos en las definiciones, en el derecho de la devolución, esto tiene concordancia el concepto con la norma establecida en el artículo 45 y si leemos el concepto, dice: ¿si me da permiso para leer, señor Presidente? Si me está oyendo. Bueno, leo sola. "Facultad del consumidor para devolver o cambiar un bien o servicio, en fecha inmediata a la recepción del mismo". Estaría en contraposición con lo que establece la norma que habla de 3 días posteriores, entonces yo le sugiero a la Comisión que se cambie, en vez de "en fecha inmediata a la recepción del mismo", se ponga "en los plazos previstos en esta ley", porque ya está regulado en el artículo 45, si así lo considera conveniente la Comisión. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Julio Noboa. ----------

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente, señores legisladores: El ámbito de la Ley de Defensa del Consumidor y la concepción misma de ella, es proteger al consumidor final, y el concepto de consumidor no es que el que consta en el texto de la ley, no es que se lo ha inventado la Comisión, ni ha respondido a capricho de ninguno de los integrantes de la misma, si no que es un resumen de la legislación que hay a nivel latinoamericano y también de la Ley Marco que existe a nivel mundial. Si bien es cierto que el proveedor en algún momento consume, estaba poniendo el ejemplo casero del panadero, que en algún momento consume harina, manteca, pero transforma esos productos en el pan y el consumidor final es el que se lleva el pedazo de pan a la boca y esta ley lo que quiere proteger es justamente al consumidor final. Nosotros somos miembros de algunas organizaciones internacionales y hemos firmado como país algunos acuerdos internacionales, que nos dan obligaciones y también derechos, y dentro de ellas está el haber signado la Ley Marco para Latinoamérica de Defensa del Consumidor y el concepto de consumidor y proveedor es el mismo que está recogido, vuelvo a repetir, de la Ley Marco para Latinoamérica. Por lo tanto, creo que los proveedores también deben estar protegidos, pero para eso hay otras leyes que abarcan esa protección, como son la Ley Antimonopolio y la Ley de Libre Competencia, el propio Código de Comercio les ampara a los proveedores y de alguna manera el Código Civil y en el seno de la Comisión estamos en debate y discusión justamente de la Ley de Competencia y Antimonopolio. Entonces, sugiero al diputado Gómez de que en ese momento con su ilustrado conocimiento nos apoye, para definir esos conceptos de proveedor y tratar de amparar a través de esta ley de antimonopolio a esos sectores, pero lo que esta ley trata de proteger y así es el concepto de ella y la filosofía de la misma, es al consumidor final. Por lo tanto, creo que la observación, sugiero a la sala, la observación del diputado Gómez no puede ser acogida por los conceptos que acabo de mencionar. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación, por favor, con las recomendaciones... ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, le ruego consultar al señor Presidente de la Comisión, sobre la observación de la diputada Blanca Ugarte que no ha sido respondido.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Está hecha por escrito? ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Ha sido presentada en esta sala, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Azuero. ----------

EL H. AZUERO RODAS. Sí, señor Presidente. La Comisión acepta la propuesta planteada por la diputada Ugarte, e igualmente le solicito a usted entremos a votar respecto de la definición, conforme la Comisión considera debe establecerse.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gómez ¿usted me pidió la palabra? ----------

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. ... Realmente, señor Presidente, no me ha convencido la explicación formulada por el diputado, sin embargo yo no me voy a oponer a la ley. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 2 presentado por la Comisión, incluyendo las observaciones aceptadas planteadas por los diputados Xavier Neira, León Roldós y Blanca Ugarte, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, proclamo resultados con su venia. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesenta y nueve diputados en la sala,

sesenta y ocho votan por el texto del artículo 2 de este proyecto de Ley. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En el Capítulo II. Derechos y obligaciones de los consumidores. Artículo observado número 4, texto de la Comisión. Derechos del Consumidor. Son derechos fundamentales del consumidor a más de los establecidos en la Constitución, tratados o convenios internacionales, legislación interna, principios generales del derecho y costumbre mercantil, los siguientes: 1. Derecho a la protección de la vida, salud y seguridad en el consumo de bienes y servicios, así como la satisfacción de las necesidades fundamentales y el acceso a los servicios básicos. 2. Derecho a que proveedores públicos y privados, oferten bienes y servicios competitivos de optima calidad y a elegirlos con libertad. 3. Derecho a recibir servicios básicos de optimas calidad. 4. Derecho a la información verás, clara, oportuna y completa, sobre los bienes y servicios ofrecidos en el mercado, así como sus precios, características, calidad, condiciones de contratación y demás aspectos relevantes de los mismos, incluyendo los riesgos que pudieran presentar. 5. Derecho a un trato transparente, equitativo y no descriminatorio abusivo por parte de los proveedores de bienes o servicios, especialmente a lo referido a las condiciones óptimas de calidad, cantidad, precio, peso y medida. 6. Derecho a la protección contra la publicidad engañosa o abusiva, los métodos comerciales coercitivos o desleales así como contra las prácticas abusivas impuestas por los proveedores en los contratos de adhesión. 7. Derecho a la educación del consumidor orientada al fomento del consumo responsable y a la difusión adecuada a sus derechos. 8. Derecho a la reparación e indemnización por daños y perjuicios, por deficiencias y mala calidad de bienes y servicios. 9. Derecho a recibir el auspicio del Estado para la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios, cuyo criterio será consultado

al momento de elaborar o reformar una norma jurídica o disposición que afecte al consumidor y, 10. Derecho a acceder a mecanismos efectivos para la tutela administrativa y judicial de sus derechos e intereses legítimos, que conduzcan a la adecuada prevención, sanción y oportuna reparación de su lesión". Este el texto de la Comisión. Observaciones escritas. El señor doctor Juan Cordero Iñiguez al artículo propone los siguientes cambios: En el numeral 3 suprimir la palabra "básicos". Al numeral 6, luego de la frase "contratos de adhesión", añadir "para el fiel cumplimiento a la publicidad contratada, las partes deberán sujetarse a la firma de un contrato". Incluir un nuevo numeral luego del 10 que diga: "11. Derecho a que en las empresas o establecimientos se mantenga un libro de reclamos que estará a disposición del usuario, en el que se podrá anotar el reclamo correspondiente, lo cual será debidamente reglamentado". Estas las observaciones del doctor Juan Cordero Iñiguez. El señor diputado León Roldós al artículo 4, dice: en este artículo denominado de los derechos del consumidor debe agregarse un numeral que diga: "Derecho a controlar el cumplimiento de los procesos establecidos en esta Ley, ya se en forma individual o asociada y seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan". Esta acción ciudadana se vuelve indispensable como un mecanismo que por un lado controle los procesos de distribución y comercialización de bienes o servicios, y que por otro permita asimismo la amplia participación de la sociedad civil en la directa defensa de sus intereses. No hay más observaciones escritas, señor Presidente, que las formuladas por el honorable Juan Cordero Iñiguez y León Roldós al artículo 4 en debate. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Eliseo Azuero. ----------

EL H. AZUERO RODAS. Gracias, señor Presidente. Lamentablemente no tengo la presencia del honorable Cordero, con él en las dos sugerencias primeras, en la 1 y 2, habíamos concordado en que no le aceptaba la Comisión y llegamos finalmente a coincidir, en que la propuesta 3 la Comisión

le planteaba un texto alternativo, incluyendo un nuevo numeral, con el siguiente texto, si me permite, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. ----------

EL H. AZUERO RODAS. "Derecho a que en las empresas o establecimientos se mantenga un libro de reclamos que estará a disposición del consumidor, en los que se podrá anotar el reclamo correspondiente, lo cual será debidamente reglamentado". El nos habría aceptado este texto alternativo de la Comisión. Y con relación a la propuesta del honorable Roldós, la Comisión la acepta en su totalidad. Muchas gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El señor Presidente de la Comisión ha aceptado la propuesta del diputado Juan Cordero, en el sentido de que se agregue un numeral como 11 sustituyendo en la propuesta del doctor Cordero los términos "usuario" por "consumidor" y acepta la propuesta del honorable León Roldós en el sentido de que se agregue un numeral que diga: "Derecho a controlar el cumplimiento a los procesos establecidos en esta ley, ya sea en forma individual o asociada y seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan". Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 4, incluyendo las observaciones aceptadas de los diputados León Roldós y Juan Cordero, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, pido su venia para proclamar resultados. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores diputados. Sesenta y nueve diputados en la sala, sesenta y ocho se pronuncian por el texto del artículo 4. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo observado, número 5, texto de la Comisión. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Azuero. ----------

EL H. AZUERO RODAS. Muchas gracias, señor Presidente. Solicito la reconsideración de todos los artículos hasta aquí aprobados, para este momento. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tiene el respaldo correspondiente. Tome votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor diputado Eliseo Azuero propone la reconsideración en este momento a los artículos aprobados, es decir, todos los no observados, las disposiciones finales, transitorias y los considerandos, más los artículos 1,2 y 4. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta, expresen su voto levantando el brazo. Solamente el señor diputado Azuero, proponente de la moción, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Negada la reconsideración, señor Presidente. "Artículo 5, texto de la Comisión. Obligaciones del Consumidor. Son obligaciones de los consumidores: 1. Propiciar y ejercer el consumo racional y responsable de bienes y servicios. 2. Preocuparse de no afectar el medio ambiente mediante el consumo de bienes o servicios que puedan resultar peligrosos en este sentido. 3. Evitar cualquier riesgo que pueda afectar su salud y vida, así como la de los demás por el consumo de bienes o servicios ilícitos. y, 4. Informarse responsablemente de las condiciones de uso de los bienes y servicios a consumirse". Este el texto de la Comisión. Observaciones escritas. El diputado Juan Cordero, que se suprima del numeral 2 la palabra "medio".

No hay más observaciones escritas, señor Presidente. --------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión, ¿no creo que hay inconveniente con esa propuesta? Tome votación, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Se acepta la sugerencia del diputado Juan Cordero, se suprime del numeral 2 la palabra "medio". Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 5, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, pido su venia para proclamar resultados en este y en los siguientes artículos, tan pronto tenga los resultados. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. De sesenta y nueve legisladores presentes, sesenta y siete votan por el texto del artículo cinco. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. ---------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo III. Regulación de la publicidad y su contenido. Artículo 7, texto de la Comisión. Infracciones publicitarias. Comete infracción a las disposiciones de esta Ley, el que a sabiendas o debiendo saberlo y a través de cualquier tipo de mensaje publicitario, induce a error o engaño, especialmente cuando recaiga sobre: 1. País de origen comercial o de otra índole del bien ofrecido, o sobre lugar de prestación del servicio pactado o la tecnología empleada. 2. Los beneficios y consecuencias del uso del bien o de la contratación del servicio, así como el precio, tarifa, forma de pago, financiamiento y costos del crédito. 3. Las características básicas del bien o servicio ofrecidos, tales como componentes, ingredientes, dimensión, cantidad, calidad, utilidad, durabilidad, garantías, contraindicaciones, eficiencia, idoneidad del bien o servicio, para los fines que se pretende satisfacer y otras; y, 4. Los reconocimientos, aprobaciones o

distinciones oficiales o privadas nacionales o extranjeras, tales como medallas, premios, trofeos o diplomas. Este el texto del artículo 7 de la Comisión. Observaciones escritas. El diputado Xavier Neira, al primer inciso del artículo 7 propone el siguiente texto alternativo."Comete infracción a esta Ley el proveedor que a través de cualquier tipo de mensaje, induce al error o engaño en especial cuando se refiera a. Esta la única observación escrita, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión, por favor. Tome votación, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 7 con la observación propuesta por el diputado Xavier Neira, aceptada por la Comisión, sírvanse expresar su voto, levantando el brazo. Sesenta y tres diputados en la Cámara. Votación unánime, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. ---------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo IV. Información básica comercial. Artículo 9, texto de la Comisión. Información Pública. Todos los bienes a ser comercializados deberán exhibir sus respectivos precios, pesos y medidas, de acuerdo a la naturaleza del producto. Toda información relacionada al valor de los bienes y servicios, deberá incluir además del precio total, los montos adicionales correspondientes a impuestos y otros recargos, de tal manera que el consumidor pueda conocer el valor final. Además del precio total del bien deberá incluirse en los casos en que la naturaleza del producto lo permita, el precio unitario por kilogramo, litro o metro". Hasta aquí el texto de la Comisión. El honorable Lorenzo Saá observa por escrito, que el párrafo tercero de este artículo dirá: "Además del precio total del bien, deberá incluirse en los casos en que la naturaleza del producto lo permita, el precio unitario expresado en medidas de perso y/o volumen". Esta la única observación

escrita, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Azuero, no hay inconveniente. Tome votación, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Aceptada la observación del diputado Saá. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 9, expresen su voto levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mientras está tomando votación, les ruego a los señores diputados que no abandonemos la sala, faltan 29 artículos. Creo, señor Presidente Azuero y Vicepresidente Noboa, y comunico a los demás compañeros, vamos a terminar esta ley el día de hoy, tenemos doce y media, estamos con sesenta y cuatro diputados. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesenta y cuatro diputados en la Cámara, sesenta y dos votos por el artículo 9. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. --------

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiente artículo observado. "Artículo 11. Garantía. Texto de la Comisión. Los productos de naturaleza durable tales como vehículos, artefactos eléctricos, mecánicos, electrodomésticos y electrónicos, deberán ser obligatoriamente garantizados por el proveedor para cubrir deficiencias de la fabricación y de funcionamiento. Las leyendas, garantizado, garantía o cualquier otra equivalente, solo podrán emplearse cuando indiquen claramente en qué consiste tal garantía, así como las condiciones, forma, plazo y lugar, en que el consumidor pueda hacerla efectiva. Toda garantía deberá individualizar a la persona natural o jurídica que la otorga, así como los establecimientos y condiciones en que operará". Este el texto del artículo 11. Observaciones escritas. El señor diputado Juan Cordero, al artículo 11 propone que el inciso primero se incluya: "Todos los bienes y servicios deberán ser garantizados en forma obligatoria". Esta la única observación escrita al artículo 11. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Azuero. ----------

EL H. AZUERO RODAS. La Comisión considera que no es procedente, a más lo conversamos con el diputado Cordero.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, muchas gracias. Tome votación del texto original. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto original de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo 11, sírvanse expresar su voto, levantando el brazo. señor Presidente, sesenta señores diputados se pronuncian por el texto de este artículo. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Azuero. ----------

EL H. AZUERO RODAS. Señor Presidente, solicito la rectificación de la votación, tal vez no alcancé a explicar las razones por las que la Comisión no aceptaba la insinuación del diputado José Cordero, sin embargo si usted me permite, quiero manifestar lo siguiente, hay bienes perecibles, no podemos establecerle garantía alguna y nosotros consideramos, luego de conversar con el diputado Cordero, de que era retirable la moción del diputado Juan Cordero. Por ello, nuevamente solicito la atención de los honorables legisladores y provoquemos que se vote el texto de la Comisión. Muchas gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación solicitada por el honorable Eliseo Azuero a la votación respecto del artículo 11. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, por favor expresen su voto levantando el brazo. Sesenta y cinco diputados en la Cámara, Sesenta y tres votos a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. ---------

EL SEÑOR SECRETARIO. Vuelvo a proclamar, señor Presidente. Sesenta y cinco diputados en la Cámara, sesenta y tres a favor del artículo 11. Artículo 14, texto de la Comisión.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, le ruego por favor un momentito. Honorables diputados, podemos sacar esta Ley hoy día, faltan 28 artículos, es cuestión de una hora y media más, pero que bajen los demás diputados y que por favor los que estemos aquí no abandonemos la sala, señor Secretario, prosiga.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 14. Texto de la Comisión. Rotulada mínimo de alimentos. Sin perjuicio de lo que dispongan las normas técnicas al respecto, los proveedores de productos alimenticios de consumo humano, deberán exhibir en el rotulado de los productos obligatoriamente la siguiente información: a) Nombre del producto; b) Marca comercial; c) Identificación del lote; d) Razón social de la empresa; e) Contenido neto; f) Número de registro sanitario; g) Valor nutricional; h) Fecha de expiración o tiempo máximo de consumo; i) Lista de ingredientes; j) Precio de venta al público. k) País de origen; y, l) Indicación de si se trata de alimento artificial irradiado o genéticamente modificado". Hasta aquí el texto de la Comisión. Observaciones escritas. El diputado Xavier Neira observa: En el literal i) agréguese la frase "con sus respectivas especificaciones". No hay más observaciones escritas, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión, por favor.----------

EL H. AZUERO RODAS. Está aceptada, señor Presidente.--------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación.-------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo 14, con la observación del diputado Neira, aceptada, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y cinco diputados en la Cámara, sesenta y cuatro votos a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. ---------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 15, texto de la Comisión, Rotulado mínimo de medicamentos. Sin perjuicio de lo establecido en las normas especiales, los medicamentos en general y los productos naturales procesados, deberán contener información sobre: a) Nombre del producto; b) Marca comercial; c) Identificación de lote; d) Razón social de la empresa; e) Contenido neto; f) Número de registro sanitario; g) Fecha de expiración o tiempo máximo de consumo; h) Lista de componentes; i) Precio de venta al público; j) País de origen; k) Contra indicaciones". Hasta aquí el texto de la Comisión. Observaciones escritas. El honorable Juan Cordero, propone que al final del literal a) se agregue la siguiente frase: "genérico o de marca". El señor diputado Xavier Neira, propone que en el literal h) se agregue la frase "con sus respectivas especificaciones". El señor diputado León Roldós, en el artículo propone que se agregue un literal que diga: "En cuanto a productos naturales debe identificarse la procedencia y si hay elementos culturales o étnicos en el origen". No hay más observaciones, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor informe si es que hay quórum o no hay quórum. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, Secretaría informa que en la sala en este momento están sesenta y cinco diputados. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión, le ruego a usted, hay tres observaciones de los señores diputados: Codero, Neira y León Roldós. ----------

EL H. AZUERO RODAS. Sí, señor Presidente, la Comisión considera que son pertinentes y las acoge. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 15, texto de la Comisión, con las observaciones aceptadas, propuestas por los señores diputados Neira, Cordero y Roldós. Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, por favor expresen su voto levantando el brazo. Sesenta y cinco diputados en la Cámara, sesenta y tres votos a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, pero tome lista, señor Secretario, para satisfacer las inquietudes de algunos señores legisladores. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Se constata el quórum por lista, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mire, señor Secretario, los diputados que no están, por favor, frente a una Ley tan importante, quienes no están, que por favor no se pague la dieta. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados: Mirella Adum. Alejandro Aguayo. Edgar Aguirre. Blasco Eugenio Alvarado, presente. José Enrique Alvear, presente. Ronald Andrade. Yolanda Andrade, presente. Káiser Arévalo, presente. Eliseo Azuero, presente. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo. Abelardo Becerra, presente. Simón Bustamante. Elsa Bucaram. Cecilia Calderón, presente. Roberto Campaña, presente. Sebastián Carrión, presente. José Cordero, presente. Freddy Correa, Rafael Dávila, presente. Pascual del Cioppo. Carlos Delgado Martínez. Franklin Delgado Tello. Marcelo Dotti Almeida, presente. Sixto Durán-Ballén, presente. Jaime Estrada Bonilla, presente. Vicente Estrada. Joaquín Estrella, presente. Marcelo Farfán Intriago. Leonel Feijoó, presente. Juan Manuel Fuertes, presente. Félix García Cedeño. Edgar Garrido Jaramillo, presente. Raúl Gómez, presente. Napoleón Gómez. Heinert Gonzabay, presente. Carlos González Albornoz, presente. Susana González Muñoz, paresente. Valerio Grefa. Guillermo Haro Páez. Raúl Hurtado. Carlos Kure Montes. Guillermo Landázuri, presente. Jaime León Romero, presente. Otón Loor. Raúl Iván López. Wilson Lozano Chávez, presente. Wilfrido Lucero Bolaños, presente. Henry Llanes Suárez,

presente. Concha Mallea Olvera, presente. Germán Mancheno. René Maugé Mosquera. Tito Nilton Mendoza. Javier Minuche Castro, presente. Oswaldo Molestina, presente. Jorge Montero Rodríguez, presente. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno, presente. Hugo Moreno Romero. Patricio Murillo, presente. María Fernanda Naveda. Xavier Neira Menénedez, presente. Francisco Nevarez. Aníbal Nieto Vásquez, presente. Nina Pacari Vega. Vicente Ninabanda, presente. Julio Noboa Narváez, presente. Elsa Mariana Obando. Elizabeth Ochoa Maldonado, presente. Gladys Ojeda, presente. Ximena Ortíz Crespo, presente. Eduardo Pacheco Gárate. Reinaldo Páez Zumárraga, presente. Carlos Palacios. Marina Parrales, presente. Juan Palma Ordóñez, presente. Miguel Pérez, presente. Antonio Posso Salgado. Marco Proaño Maya. Raúl Rivas, presente. Ramiro Rivera, presente. Ramiro Rivadeneira, presente. Rubén Rivadeneira. Darío Rodríguez. Edgar Iván Rodríguez. Galo Roggiero Rolando, presente. León Roldós Aguilera, presente. Kléver Estanislao Ron, presente. Fernando Rosero González, presente. Oswaldo Rossi, presente. Gabriel Ruiz Albán, presente. Lorenzo Saá, presente. Héctor Aníbal Salazar, presente. Bolívar Sánchez. Gonzalo Sánchez, presente. Rafael Sancho Sancho, presente. Franklin San Martín. Carlos Saud Saud. Eduardo Serrano Aguilar. Alfredo Serrano, presente. Víctor Sicouret. Kléver Solís, presente. José Tatés. Mario Touma Bacilio. Carmen Troncoso Ferrín, presente. Simón Ubilla. Blanca Ugarte Guzmán. Fanny Uribe López, presente. Gilberto Vaca García, presente. Rocío Valarezo, presente. Stalin Vargas. Fernando Vargas, presente. Alexandra Vela, presente. Rolando Vera, presente. Luis Villacreses Colmont. Cynthia Viteri Jiménez, presente. Reynaldo Yanchapaxi, presente. Señor Presidente, contestaron a la lista setenta legisladores. Ingresan los diputados: Edgar Aguirre, Enrique Camposano, Carlos Kure, Franklin Delgado, Blanca Ugarte, Bolívar Sánchez y Guillermo Haro. Con usted, setenta y ocho diputados en la sala. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay el quórum correspondiente, está satisfecha la inquietud distinguido diputado. Continúe, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Capítulo V. Responsabilidades y Obligaciones del Proveedor. Artículo 18. Texto de la Comisión. Entrega del bien o prestación de servicio. Todo proveedor está en la obligación de entregar o prestar, oportuna y eficientemente el bien o servicio, de conformidad a las condiciones establecidas de mutuo acuerdo con el consumidor. Ninguna variación en cuanto a precio, costo de reposición u otras ajenas a lo expresamente acordado entre las partes, será motivo de diferimiento". Hasta aquí el texto de la Comisión. Observaciones escritas. El señor diputado Xavier Neira, propone que a continuación de las palabras "en cuanto a precio", se agregue "y tarifa". Esta observación se realiza en vista de que el artículo trata de bienes y prestación de servicios. No hay más observaciones en este artículo, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. Aceptada la observación del honorable Xavier Neira. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo 18 más esta observación, por favor expresen su voto levantando el brazo. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Setenta y ocho diputados en la Cámara, setenta y tres votan por el texto del artículo. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. --------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 19. Indicación del precio. Los proveedores deberán dar conocimiento al público de los precios de los bienes que expendan o de los servicios que ofrezcan, con excepción de los que por sus características deban regulare convencionalmente. El precio deberá indicarse de un modo claramente visible, que permita al consumidor de manera efectiva el ejercicio de su derecho a elección, antes de formalizar o perfeccionar el acto de consumo. El precio se establecerá y su monto se difundirá en moneda de curso legal. Las farmacias, botica, droguerías y similares, deberán exhibir de manera visible, además del

precio impreso en cada uno de los medicamentos o bienes de expendio, la lista de precios oficiales de los medicamentos básicos aprobados por la autoridad competente". Hasta aquí el texto de la Comisión. El diputado Xavier Neira, propone que en el inciso segundo de este artículo, en el que se lee "el precio debe indicarse de un modo claramente visible" mientras que en los artículos 9 y 10 se menciona "que a más del precio total se debe incluir los montos adicionales correspondientes a impuestos y otros recargos". Estas dos expresiones a más de establecer una contradicción crearían una confusión respecto a qué norma aplicar. No hay más observaciones. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión.

EL H. AZUERO RODAS. El honorable legislador nos plantea un texto alternativo. La Comisión considera válida sus reflexión y plantea la Comisión el texto siguiente: "remplazar las palabras "precios" y "precio por valor final". Así es como quedaría, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en Secretaría, para leerlo y aprobarlo.----------

EL H. AZUERO RODAS. Le hacemos llegar, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero en este momento. Señor Secretario, proceda a leer. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. La Comisión acepta remplazar en este texto, las palabras precios y precio por valor final, con lo que se recogería entonces la observación. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 19 con la modificación propuesta por la propia Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Setenta y ocho diputados en la Cámara, setenta y tres votan por el texto de la Comisión, con la

modificación propuesta por ella misma. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. --------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 21 texto de la Comisión. Facturas. El proveedor está obligado a entregar al consumidor, factura o comprobante que documente el negocio realizado, de conformidad con las disposiciones que en esta materia establece el ordenamiento jurídico tributario. En caso de que el momento de efectuarse la transacción no se entregue el bien o se preste el servicio, deberá extenderse el comprobante adicional firmado por las partes, en el que constará el lugar y la fecha en el que se lo hará y las consecuencias del incumplimiento retardo. En concordancia con lo previsto en los incisos anteriores, en el caso de prestación de servicios, el comprobante adicional deberá detallar además, los comprobantes y materiales que se emplean, con motivo de la prestación del servicio, el precio unitario de los mismos y de la mano de obra, así como los términos en que el proveedor se obliga en los casos en que el uso práctico lo permita". Hasta aquí el texto de la Comisión. Observaciones. El diputado Xavier Neira, en este artículo propone que en el primer inciso se elimine la palabra "o comprobante" y mantener esta palabra en el segundo inciso; en el tercer inciso se sustituya "por el respectivo contrato de adhesión". Esta es la única observación escrita, señor Presidente. --------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión. -----

EL H. AZUERO RODAS. Esta parte la acepta la Comisión, no así la tercera parte, en la que se habla de contratos de adhesión. Al aceptar la primera y la segunda parte de la observación, pero no la tercera, porque esto implicaría la obligatoriedad de suscribir un contrato de adhesión y esa no es la idea. La primera y segunda, señor Presidente, esta aceptada, la tercera no. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario, de

la primera y segunda observación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. El Presidente de la Comisión honorable diputado Azuero, ha aceptado los puntos 1 y 2 de la observación del diputado Neira, no lo relativo al contrato de adhesión. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 21 con las observaciones acogidas, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Setenta y seis diputados en la Cámara, setenta y cuatro aprueban el texto del artículo 21. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 22. Reparación defectuosa. Cuando un bien objeto de reparación presente defectos relacionados con el servicio realizado e imputables al prestador del mismo, el consumidor tendrá derecho dentro de los 90 días contados a partir de la recepción del bien, a que se le repare sin costo adicional en un plazo no superior a 30 días, sin perjuicio a la indemnización que corresponda. Si se hubiese otorgado garantía por un plazo mayor, se estará a este último". A este artículo hay las siguientes observaciones del diputado Juan Cordero, dice: Al final del primer inciso del Artículo 22 agregar la frase "o se reponga el bien", no hay más observaciones, señor Presidente.--- ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente, de la Comisión.-------

EL H. AZUERO RODAS. La aceptamos, siempre y cuando esté después de la palabra adicional.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario arregle. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con ese añadido, señor Secretario, tome votación.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables

diputados que estén de acuerdo con el artículo 22 texto de la Comisión, más la observación del honorable Juan Cordero, agregando o se reponga el bien, que ha sido aceptado por el señor Presidente de la Comisión, se sirvan levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y cuatro diputados presentes, setenta y dos a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Artículo 25, señor Presidente. Servicio técnico. Los productores, fabricantes, importadores, distribuidores y comerciantes de bienes, deberán asegurar el suministro permanente de componentes, repuestos y servicio técnico, durante el lapso en que ellos sean producidos, fabricados, ensamblados, importados o distribuidos y posteriormente durante un período razonable de tiempo en función a la vida útil de los bienes en cuestión". Al respecto hay la observación del honorable Juan Cordero que sugiere un texto alternativo del siguiente tenor. "Servicio técnico. Los productores, fabricantes, importadores, distribuidores y comerciantes de bienes, deberán asegurar el servicio permanente de componentes, repuestos y servicio técnico durante el lapso en que ellos sean producidos, fabricados, ensamblados, importados o distribuidos y posteriormente en el lapso de vida útil, lo cual será reglamentado". No hay más observaciones, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión, hay una propuesta del honorable Cordero.----------

EL H. AZUERO RODAS. La Comisión ha considerado aceptarla parcialmente, manteniendo el espíritu del artículo y mejorando la redacción con una, si se quiere, una visión mucho más amplia concertada con el diputado Cordero, que quedaría de la siguiente manera: "Luego de la palabra posteriormente, durante un período razonable de tiempo en función de la vida útil de los bienes en cuestión...." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya con ese añadido, señor Secretario,

tome votación por favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Le consulto al señor Presidente de la Comisión, si la frase "lo cual será determinado de conformidad con las normas técnicas del INEN ha sido aceptado por la Comisión"? ----------

EL H. AZUERO RODAS. De esa manera sí. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 25 con las observaciones recogidas y acpetadas por la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Setenta y cuatro diputados en la sala, setenta y dos por el texto del artículo 25.---
EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. ---------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 27. Servicios profesionales. Es deber del proveedor de servicios profesionales atender a sus clientes con sometimiento estricto a la ética profesional, la ley de su profesión y otras conexas. En lo relativo al cobro de honorarios el proveedor deberá informar a su cliente desde el inicio de su gestión el monto o parámetros en los que se regirá para fijarlos dentro del marco legal vigente, en la materia y guardando la equidad con el servicio prestado". Es el texto de la Comisión. Observaciones. Al artículo 27 el diputado Juan Cordero, que luego de la palabra "con", se añada "calidad y"; y que en el segundo inciso de este mismo artículo, luego de la palabra "parámetros", se suprima la frase en los que se regirá para fijarlos y se sustituya "por hacer pactados". No hay más observaciones.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión. ------

EL H. AZUERO RODAS. Lo que la Comisión ha considerado aceptar, es lo siguiente: Luego de la palabra "con", añadir "calidad y"; es como quedaría. La segunda parte no lo acepta la Comisión. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, con ese pequeño añadido, le ruego tome votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 27, texto de la Comisión. Se acepta en el primer inciso añadir y luego de la palabra con. En el segundo inciso se mantiene conforme al texto original. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 27 con las observaciones expuestas, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Setenta y cuatro diputados en la Sala, setenta y uno votan por el texto del artículo 27. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. ---------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 28. Responsabilidad solidaria y derecho de repetición. Serán solidariamente responsables por las indemnizaciones civiles derivadas de los daños ocasionados por vicio o defecto de los bienes o servicios prestados, los productores, fabricantes, importadores, distribuidores, comerciantes, quien haya puesto su marca en la cosa o servicio y en general todos aquellos que hayan participado de la cadena de producción, distribución y comercialización. Las responsabilidades solidarias sin perjuicio de las acciones de repetición que correspondan, sólo se liberará total o parcialmente quien demuestre que la causa del daño le ha sido ajena, tratándose de la devolución de la cantidad pagada, la acción no podrá intentarse, sino respecto del vendedor final. El transportista sólo responderá por los daños ocasionados al bien con motivo o en ocasión del servicio por él prestado". Hasta aquí el texto de la Comisión. Observaciones. El diputado Juan Cordero en el segundo inciso en lugar de la frase "de la cantidad pagada" sustituirla por "del valor pagado". El diputado Xavier Neira, en el Artículo 28 de la responsabilidad solidaria y derechos de repetición, se confunde a todos aquellos que hayan participado en la cadena de producción, distribución y comercialización, es decir a justos y pecadores en un mismo sitio y luego se dice solo se liberará total o parcialmente quien demuestre que la

causa del daño le ha sido ajena, lesionando el principio constitucional de presunción de inocencia. Con ese antecedente en el primer inciso del artículo 28 sustitúyase la frase "todos aquellos que hayan participado en la cadena de producción, distribución y comercialización" por "todos aquellos cuya participación haya influido en dicho daño". En el inciso segundo del artículo 28 se elimina la frase "solo se liberará total o parcialmente, quien demuestre que la causa del daño le ha sido ajena" No hay más observaciones, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión. -------

EL H. AZUERO RODAS. Aceptado, señor Presidente.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 28 se aceptan las 2 observaciones del diputado Xavier Neira y del diputado Juan Cordero. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 28 con las observaciones aceptadas, por favor expresen su voto levantando el brazo. Sesenta y cuatro diputados votan a favor de los sesenta y cuatro presentes. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE Aprobado. Siguiente artículo. Honorable Cordero. ----------

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, propongo la reconsideración para esta misma sesión. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración propuesta por el diputado José Cordero Acosta. Los señores diputados.

EL H. CORDERO ACOSTA. No, pero quiero exponer. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón. ----------

EL H. CORDERO ACOSTA. Me permite exponer las razones antes de que se vote. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga honorable Cordero. ----------

EL H. CORDERO ACOSTA. Yo quisiera hacerles una simple pregunta a los señores de la Comisión, aquí estamos hablando de responsabilidad solidaria, eso quiere decir que se puede interponer acciones indistintamente sobre productores, fabricantes, importadores, distribuidores y comerciantes, y entre otras cosas para que le devuelvan lo pagado. Cómo es posible, hablando de responsabilidad solidaria, que solamente se pueda pedir la devolución de la cantidad pagada, al vendedor final, eso tiene que explicarse en alguna forma, porque entonces aquí ya no es la responsabilidad solidaria. Esta es la reflexión que quería hacer, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Azuero sobre el planteamiento del diputado José Cordero. ----------

EL H. AZUERO RODAS. Los daños y perjuicios de cualquier parte de los que intervienen en la cadena, la devolución del dinero es al comerciante, es decir al que finalmente en esta cadena establece la relación con el consumidor final. Esa es la visión que tiene la Comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración propuesta por el diputado José Cordero. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta, sírvanse expresar su voto levantado el brazo. Setenta y cuatro diputados en la sala, treinta y cuatro votan por la reconsideración propuesta por el diputado José Cordero.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado, señor Secretario. Siguiente artículo por favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiente artículo observado. "En el

Capítulo VI. Servicios públicos domiciliarios. Artículo 38. Interrupción de la prestación del servicio. Cuando la prestación del servicio público domiciliario se interrumpa o sus alteraciones, se presume que es por causa imputable a la empresa proveedora. Efectuado el reclamo por el consumidor, la empresa dispone de un plazo máximo de 30 días para demostrar que la interrupción o alteración no le fue imputable, en caso contrario la empresa deberá reitengrar el importe total del servicio no prestado, dentro del plazo establecido precedentemente. Esta disposición no es aplicable cuando el valor del servicio no prestado se ha deducido de la factura correspondiente. El consumidor puede interponer el reclamo desde la interrupcion o alteración del servicio y hasta los 15 días posteriores al vencimiento de la factura o planilla". Este el texto de la Comisión. Observaciones. El señor diputado Juan Cordero, propone que al final se agregue un inciso que diga: "Si por causa de interrupción del servicio o por la defectuosa reinstalación del mismo o por sobre cargas intempestivas se ocasionare daños a las instalaciones, equipos, instrumentos de empresa u hogares, la entidad prestadora de servicios, reconocerá los daños o perjuicios ocasionados. No hay más observaciones a este artículo, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión. -------

EL H AZUERO RODAS. Nosotros acogemos el espíritu de la observación y la Comisión ha considerado proponer a la Sala una redacción distinta, si me permite, señor Presidente. Al final diría sin perjuicio de que la empresa prestadora del servicio reconozca los daños y perjuicios ocasionados al consumidor, por la alteración o interrupción del servicio". Esa es la propuesta de la Comisión. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE Gracias. Señor Secretario, Tome votación con su añadido. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La Comisión ha

aceptado incluir al final del artículo 38 la siguiente frase: Sin perjuicio de que la empresa prestadora del servicio reconozca los daños y perjuicios ocasionados al consumidor por la alteración o interrupción del servicio. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 38 con la inclusión leída y aceptada por la Comisión, expresen su voto levantando el brazo. De setenta diputados en la Cámara, sesenta y cuatro votan a favor del artículo 38. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. ---------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 39. Facturación de consumo excesivo. Cuando el consumidor considere que existe facturación excesiva en la planilla de un período, podrá cancelar únicamente un valor equivalente al promedio del consumo mensual de los 6 meses inmediatamente anteriores. Para poder ejercer este derecho, el consumidor debe presentar hasta dentro de los 10 días posteriores al vencimiento de la factura o planilla, las correspondientes al período de 6 meses inmediatos anteriores a la objetada. La empresa proveedora del servicio dispondrá de un plazo de 30 días a partir del reclamo del usuario, para acreditar que el consumo facturado fue efectivamente realizado, en cuyo caso tendrá derecho a reclamar el pago de la diferencia adeudada, más los intereses legales correspondientes. Si el pago efectuado por el consumidor en ejercicio del derecho contemplado en el inciso primero del presente artículo excede del valor real del consumo, la empresa otorgará un crédito idéntico a dicho exceso a favor del consunmidor, el mismo que deberá hacerse efectivo en la planilla inmediata posterior. Mientras se desarrolle el trámite previsto en los incisos precedentes, la empresa proveedora estará obligada a seguir prestando el servicio sin interrupción alguna". Observaciones escritas. El diputado Xavier Neira dice, que en el artículo 39 al final del inciso segundo, es necesario incorporar la siguiente frase: "En su defecto de no contar con los anotados documentos en el transcurso de dicho plazo, podrá solicitar a la empresa prestadora

del servicio, la entrega de las copias respectivas". Hasta aquí la observación del diputado Xavier Neira. No hay más observaciones. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión.---

EL H. AZUERO RODAS. Nosotros consideramos que el espíritu de la reflexión de la observación es pertinente y sugerimos el siguiente texto, señor Presidente a la Sala. De no contar al final del inciso segundo del Artículo 39 diría. "De no contar con los documentos anotados, el consumidor podrá solicitar las respectivas copias a la empresa prestadora del servicio, en cuyo caso el plazo anotado comenzará a correr desde la fecha en que se entreguen las copias". Esta es la propuesta de la Comisión. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, con ese añadido, señor Secretario, ponga a consideración de los diputados. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 39. La Comisión ha aceptado un añadido al inciso segundo del siguiente texto: De no contar con los documentos anotados, el consumidor podrá solicitar las respectivas copias de la empresa prestadora del servicio en cuyo caso el plazo anotado, comenzará a correr desde la fecha en que se entreguen las copias. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 39 con el añadido del inciso segundo, sírvanse expresar su voto levatando el brazo. Sesenta y cinco diputados votan por la aprobación del texto de este artículo, de setenta presentes. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. ---------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 40. Valores de las planillas. En las planillas emitidas por las empresas proveedoras de servicios públicos domiciliarios, deberá constar exclusivamente el valor del consumo más los recargos legales pertinentes, queda absolutamente prohibida la inclusión en dichas planillas de rubros adicionales extraños a los

mencionados. Es un derecho del consumidor el conocer el valor exacto que debe cancelar por concepto de consumo y recargos legales adicionales. Por tanto queda prohibido el planillaje en base de sistemas diferentes a la medición directa, tales como valores presuntivos o estimativos. Por excepción en caso de pérdida, daño e imposibilidad física de acceder al sistema de medición, la planilla correspondiente al período inmediatamente posterior al momento del daño podrá ser emitida por un valor equivalente al promedio mensual de los 6 períodos inmediatamente anteriores. En tal caso es obligación de quien presta el servicio público domiciliario, reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación, con la finalidad de que la factura o planilla del siguiente periodo sea emitida en función de datos reales. Si quien presta el servicio no cumple con la obligación de reparar o reponer el sistema de medición, en ningún caso los montos de las planillas de los períodos a posteriores podrán se aumentados presuntiva o estimativamente, siendo obligación del consumidor en los siguientes períodos pagar exclusivamente un valor igual al del promedio mensual de las planillas de los 6 meses inmediatamente anteriores. Los proveedores de servicios públicos domiciliarios que sufrieren pérdidas por deficiencias técnicas, desgaste u otras causas, deberán asumirlas en su totalidad, quedando prohibido el traslado de dichas pérdidas a las planillas de los consumidores". Hasta aquí el texto de la Comisión. Observaciones escritas. El diputado Juan Cordero al artículo 40 se sugiere suprimir la frase: "Queda absolutamente prohibida la inclusión en dichas planillas de rubros adicionales extraños a los mencionados, por cuanto este criterio de prohibición no procede para las empresas públicas". En el segundo inciso al final de la tercera línea luego de la frase: "valores presuntivos o estimativos" agregar: "Con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición". El señor diputado Xavier Neira propone la siguiente observación: Debe eliminarse en el artículo 40 la frase: "Queda

absolutamente prohibida la inclusión en dichas planillas de rubros adicionales extraños a los mencionados". El diputado Raúl Gómez propone el siguiente texto alternativo al primer inciso. "En las planillas emitidas por las empresas provedoras de los servicios públicos domiciliarios, deberá constar exclusivamente el valor del consumo respectivo, más los recargos legales pertinentes y cobros adicionales establecidos expresamente por leyes u ordenanzas. Queda prohibido incluir en dichas planillas rubros adicionales a los señalados". Estas las observaciones escritas, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Vicepresidente de la Comisión, por favor. ----------

EL H. NOBOA NARVAEZ Señor Presidente, señores legisladores: Sobre el primer inciso del artículo 40 hay 3 observaciones de los diputados: Neira, Cordero y Raúl Gómez. Pero a la Comisión le parece que la redacción que ha propuesto el diputado Gómez, resume el contenido de las otras observaciones, por lo que acogemos el texto alternativo presentado por le honorable Gómez. Con la particularidad de que en el segundo inciso aceptamos la propuesta del diputado Cordero. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con ese añadido, señor Secretario, tome votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 40. la Comisión acoge como texto del inciso primero, el texto propuesto por el diputado Raúl Gómez. En el segundo inciso se acepta la propuesta del diputado Juan Cordero. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo 40 con las modificaciones enunciadas, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario ¿No leyó la parte correspondiente que hemos añadido? ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Se leyó, señor Presidente, cuando se leyeron las observaciones, sin embargo si usted me ordena

procedo a leer como quedaría el artículo 40. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No queda más, señor Secretario, vuelva a leer y les ruego que pongamos atención. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 40. En las planillas emitidas por las empresas proveedoras de los servicios públicos domiciliarios, deberá constar exclusivamente el valor del consumo respectivo más los cargos legales pertinentes y cobros adicionales establecidos expresamente por leyes u ordenanzas. Queda prohibido incluir en dichas planillas rubros adicionales a los señalados. Es un derecho del consumidor el conocer el valor exacto que debe cancelar por concepto a consumo y recargos legales adicionales, por tanto queda prohibido el planillaje en base de sistemas diferentes a la medición directa, tales como los valores presuntivos o estimativos, con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición. Por excepción en caso de pérdida, daño o imposibilidad física de acceder al sistema de medición, la planilla correspondiente al período inmediatamente posterior al momento del daño, podrá ser emitida por un valor equivalente al promedio mensual de los 6 períodos inmediatamente anteriores. En tal caso es obligación de quien preste el servicio público domiciliario, reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación, con la finalidad de que la factura o planilla del siguiente período sea emitido en función de datos reales. Si quien presta el servicio no cumple con la obligación de reparar o reponer el sistema de medición, en ningún caso los montos de las planillas de los períodos a posteriores podrán ser aumentados presuntiva o estimativamente, siendo obligación del consumidor en los siguientes periodos pagar exclusivamente un valor igual al del promedio mensual de las planillas de los 6 meses inmediatamente anteriores. Los proveedores de servicios públicos domiciliarios que sufrieren pérdidas por deficiencias técnicas, desgaste u otras causas, deberán asumirlas en su totalidad, quedando

prohibido el traslado de dichas pérdidas a las planillas de los consumidores". Hasta aquí como queda el artículo 40 conforme ha sido aceptado por la Comisión. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, por favor expresen su voto levantando el brazo. Sesenta y ocho diputados en la Cámara, sesenta y seis votan por le texto del artículo 40, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. honorable Cordero. ----------

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, con todo respeto pido la reconsideración para esta misma sesión del artículo 38. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. ----------

EL H. CORDERO ACOSTA. ¿Me permite exponer? ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado. ----------

EL H. CORDERO ACOSTA. Es muy arriesgado presumir responsabilidades. En términos generales responsabilidades tiene su origen en daños, en ilícitos punibles, en incumplimiento de contratos. las responsabilidades jamás se deben presumir, señor Presidente y honorables señores legisladores, las responsabilidades hay que establecerse y hay que esclarecerse, ¿pero cómo queda el texto del artículo 38? Cuando la prestación del servicio público domiciliario se interrumpa o sufra alteraciones, se presume que es por causa imputable a la empresa proveedora. Muy bien, yo armo un gran cortocircuito en mi casa, interrumpo el servicio, presumo que es por culpa de la empresa y a la empresa le corresponde probar que maliciosamente provoqué el daño y la interrupción. Señor Presidente, hay un viejo refrán que dice: "Ayudame mi Dios, pero no tanto". Si realmente exageramos la protección a base de estas inauditas

presunciones, creo que estamos dañando, desmejorando el texto de la ley por su truculencia, señor Presidente y honorables señores legisladores. Yo pido por esas razones la reconsideración del artículo 38... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación por la reconsideración planteada por el honorable José Cordero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de reconsideración propuesta por el diputado José Cordero, por favor expresen su voto levantando el brazo. Se refiere al artículo 38 la reconsideración. De sesenta y ocho diputados en la Cámara, sesenta y cinco apoyan la reconsideración propuesta por el diputado José Cordero al artículo 38. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procede la reconsideración, señor Secretario. Honorable Noboa. ----------

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señores legisladores: Yo creo que el honorable Cordero tiene toda la razón, a nadie se le puede juzgar por presunciones sino por responsabilidades claramente establecidas. En ese sentido apelando al criterio jurídico de él, yo no soy abogado, esperaría que el diputado Cordero nos ayudaría con un texto alternativo, dejaríamos en suspenso este artículo, hasta que se presente el texto alternativo y avanzaríamos en los siguientes artículos.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece correcto. ¿Honorable Cordero lo acepta? Muchas gracias. Hágamelo llegar lo antes posible. Siguiente artículo, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. En suspenso el artículo 38. "Capítulo VII. Protección contractual. Artículo 41. Texto de la Comisión. El contrato de adhesión. El contrato de adhesión deberá estar redactado con caracteres legibles a simple vista para una persona normal, en términos claros y comprensibles y no podrá contener remisiones a textos o documentos que, no siendo de conocimiento público, no se

faciliten al consumidor previamente a la celebración del contrato. Cuando en un contrato de adhesión escrito con determinado tamaño de caracteres existiese además, textos escritos con letras o números significativamente más pequeños, éstos se entenderán como no escritos. Las partas tienen derecho de que se les entregue copias debidamente suscritas y sumilladas de los contratos y todos sus anexos. Si no fuere posible hacerlo en el acto por carecer de alguna firma, el proveedor entregará de inmediato una copia con la constancia de ser fiel al original suscrito por éste; la copia así entregada se tendrá por el texto fidedigno de lo pactado para todos los efectos legales". Hasta aquí el texto de la Comisión. El diputado Juan Cordero al artículo 41, observa: Debería iniciar diciendo: "Contrato de Adhesión. El contrato de adhesión deberá estar redactado con caracteres legibles no menores a un tamaño de fuente de diez puntos, de acuerdo a las normas informáticas internacionales". Esta la única observación escrita, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Vicepresidente de la Comisión.

EL H. NOBOA NARVAEZ. Nosotros recogemos la observación, pero no coincidimos con la redacción, por lo cual nosotros ya propusimos oportunamente la redacción pertinente que consta en Secretaría y luego que por favor se dé lectura para que se tome votación, o si me permite, doy lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No se preocupe. Señor Secretario, proceda a leer. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. La Comisión propone el siguiente texto alternativo. "Artículo 41. El contrato de adhesión. El contrato de adhesión deberá estar redactado con caracteres legibles no menores a un tamaño de fuente de diez puntos, de acuerdo a las normas informáticas internacionales, en términos claros y comprensibles y no podrá contener remisiones a textos o documentos que, no siendo de conocimiento público, no se faciliten al consumidor previamente a la celebración del contrato". Esta la propuesta

para el primer inciso de este artículo, señor Presidente. Los incisos dos y tres quedan tal como fue propuesto por la Comisión. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. ----------
EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 41 modificado que ha sido el inciso primero y textos de los incisos segundo y tercero, igual a la Comisión. Los señores diputados se servirán expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y ocho diputados en la Cámara, votación unánime, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Gracias. Siguiente artículo, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 42. Idioma Oficial. Los contratos de adhesión relativos a las actividades regidas por la presente ley, deberán estar escritos en idioma castellano, salvo aquellas palabras de otro idioma que el uso haya incorporado al léxico. Las cláusulas que no cumplan con dichos requisitos, no producirán efecto alguno respecto del consumidor. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en los contratos impresos o formularios prevalecerán las cláusulas que se agreguen, por sobre las del formulario, siempre que el consumidor lo apruebe por escrito. Las condiciones de la oferta se entienden siempre incorporadas al contrato". Hasta aquí el texto de la Comisión. El señor diputado Juan Cordero Iñiguez propone suprimir la palabra "castellano" y en su lugar se deberá decir; "de uso oficial en el país". No hay más observaciones escritas, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. Perdón, señor Vicepresidente de la Comisión, por favor. ----------

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente, si bien la intención de de la observación es buena, no se puede los contratos de adhesión obligar a que se escriban en todos los idiomas, porque idiomas oficiales de acuerdo a la Constitución

Política del Estado, es el shuar, el quichua, el tsachila, todos los idiomas son ancestrales, son de uso oficial, y entonces no podemos obligar a que todos los contratos estén en todos los idiomas. El texto de la Comisión me parece que es el más adecuado. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación sobre el texto original. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 42, texto original de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y ocho diputados en la Cámara, sesenta y cuatro aprueban el texto del artículo 42, señor Presidente. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Gómez. Aprobado. -------

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente, es para plantear la reconsideración del último inciso del artículo 40. Si me permite, le doy lectura. Dice: "Los proveedores de servicios públicos domiciliarios que sufrieren pérdidas por deficiencias técnicas, desgaste, u otras causas, deberán asumirlas en su totalidad, quedando prohibido el traslado de dichas pérdidas a las planillas de los consumidores". Aquí se pueden dar causas totalmente ajenas a la voluntad de los proveedores, que les pueden ocasionar pérdidas realmente cuantiosas y hasta la quiebra, esa es la realidad sin exagerar. De manera que, pido la reconsideración para que quede: "Los proveedores de servicios públicos domiciliarios que sufrieren pérdidas por deficiencias técnicas u otras causas debidamente comprobadas, imputables a la empresa, deberán asumirlas en su totalidad, quedando prohibido el traslado de dichas pérdidas a las planillas de los consumidores". ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Noboa. ----------

EL H. NOBOA NARVAEZ. No se puede presumir responsabilidades sin comprobarlas previamente, entonces creo que la reconsideración procede, señor Vicepresidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Vicepresidente. Señor Secretario, tome votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración propuesta por el diputado Raúl Gómez, al texto aprobado del artículo 40. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta reconsideración, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y siete diputados en la Cámara, sesenta y uno votan por la moción de reconsideración. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. El nuevo texto, señor Presidente, propuesto por el diputado Raúl Gómez al último inciso dice así. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ponga en consideración. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Los proveedores de servicios públicos domiciliarios que sufrieren pérdidas por deficiencias técnicas u otras causas debidamente comprobadas, imputables a la empresa, deberán asumirlas en su totalidad, quedando prohibido el traslado de dichas pérdidas a las planillas de los consumidores". Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo 40, notándose que ha sido modificado el inciso final, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y ocho diputados en la Cámara, cincuenta y tres votan por el texto del artículo 40, con la modificación. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Llanes. ----------

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente, señores diputados: Esta redacción como consta en el artículo 40 es correcta, porque en el caso de la Empresa Eléctrica, escúchenme señores diputados. En el caso de la Empresa Eléctrica, en su ley está previsto que el planillaje se de también por pérdidas de carácter técnico y hay una adhesión, un

reglamento a la Ley del sector Eléctrico, que no solamente son las pérdidas técnicas, sino inclusive pérdidas negras. ¿Qué son las pérdidas negras? Es el robo de la energía que la llevan determinadas fábricas, determinados empresarios, determinados sectores de vivienda, etcétera. Entonces sucede que se está cargando esas pérdidas a las planillas y las pérdidas técnicas son obviamente por fallas que se producen en los procesos de trasmisión o alguna falla de carácter técnico, creo que está correcto. Así es que señores diputados, para salvar al usuario en el consumo de la energía, lo que está proponiendo el diputado Gómez, con la modificación del texto, señor Presidente, es correcto que de esa manera se lo apruebe, caso contrario no se va a aprobar este inciso y entonces la Empresa Eléctrica, las empresas eléctricas quedan en libertad para seguir cargando en las planillas las pérdidas técnicas, por los motivos que le acabo de explicar. Así es que creo en homenaje y en honor a los usuarios, para evitar que se le siga cargando ese tipo de pérdidas que no es culpa del usuario, es culpa de las empresas, ellas tienen que mejorar eficientemente con su técnica, con su tecnología el servicio, ese es el sentido del artículo. Así es que yo demando y pido a la sala que aprobemos el artículo tal como lo propone el diputado Gómez. Señor Presidente, pido rectificación en todo caso de la votación, para que el señor Secretario vuelva a contar los votos que estamos a favor de que se apruebe.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación al texto del artículo 40, con la modificación del último inciso en la forma propuesta por el diputado Raúl Gómez. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 40, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y ocho diputados en la Cámara, sesenta y tres votan a favor del artículo cuarenta con la rectificación propuesta por el diputado Gómez. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto de la Comisión. "Artículo 43. Cláusulas Prohibidas. Son nulas de pleno derecho y no producirán efecto alguno las cláusulas o estipulaciones contractuales que: 1. Eximan, atenúen o limiten la responsabilidad de los proveedores por vicios de cualquier naturaleza de los bienes o servicios prestados; 2. Impliquen renuncia a los derechos que esta Ley reconoce a los consumidores o de alguna manera limiten su ejercicio; 3. Inviertan la carga de la prueba en perjuicio del consumidor; 4. Impongan la utilización obligatoria de un arbitraje o mediación, salvo que el consumidor manifieste de manera expresa su consentimiento; 5. Permitan al proveedor la variación unilateral del precio o de cualquier condición del contrato; 6. Autoricen exclusivamente al proveedor a resolver unilateralmente el contrato, suspender su ejecución o revocar cualquier derecho del consumidor nacido del contrato, excepto cuando tal resolución o modificación esté condicionada al incumplimiento imputable al consumidor; 7. Incluyan espacios en blanco, que no hayan sido llenados o inutilizados antes de que se suscriba el contrato, o sean ilegibles; 8. Impliquen renuncia por parte del consumidor, de los derechos procesales consagrados en esta Ley, sin perjuicio de los casos especiales previstos en el Código de Procedimiento Civil, Código de Comercio, Ley de Arbitraje y Mediación y demás leyes conexas; y, 9. Cualesquiera otras cláusulas o estipulaciones que impongan condiciones injustas de contratación o sean exageradamente gravosas para el consumidor, o que le causen indefensión, o que sean contrarios al orden público y a las buenas costumbres. Lo determinado en el presente artículo incluye a los servicios que prestan las Instituciones del Sistema Financiero". Hasta aquí el artículo 44, texto de la Comisión. El señor diputado Raúl Gómez, como observación plantea sustituir el numeral nueve por el siguiente texto: "9. Cualquier otra cláusula o estipulación que cause indefensión al consumidor o sean contrarias al orden público y las buenas costumbres". No más observaciones escritas, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Vicepresidente de la Comisión.

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente, creemos que la observación del diputado Gómez es pertinente, la Comisión acepta, solicito con esa observación se tome votación. -----
EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación con el añadido del diputado Raúl Gómez. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo 43, con la observación propuesta por el diputado Raúl Gómez al texto del numeral nueve, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De setenta y un diputados en la Cámara, votación unánime, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto de la Comisión. "Artículo 44. Terminación Anticipada. En los contratos de adhesión referentes a la prestación de servicios, tales como telefonía celular, medicina prepagada, televisión satelital o por cable u otros similares, el consumidor podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier tiempo, previa notificación por escrito con al menos quince días de anticipación a la finalización del período en curso. En estos casos, en el contrato de adhesión no se podrá incluir cláusulas ni disposición alguna que impongan al consumidor multas, sanciones o recargos de ninguna naturaleza, atribuida a la terminación anticipada de dicho contrato y de incluirlas no tendrán ningún efecto jurídico. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, el consumidor mantendrá la obligación de cancelar los saldos pendientes únicamente por servicios efectivamente prestados hasta la fecha de la terminación unilateral del contrato, así como los valores adeudados por la adquisición de los bienes necesarios para la prestación del servicio, de ser el caso". Hasta aquí el texto de la Comisión para el artículo cuarenta y cuatro. El señor diputado Vicente Albornoz, propone el siguiente texto alternativo: El artículo 44

permite al consumidor dar por terminado en forma unilateral en cualquier tiempo, contratos de prestación de servicios, como telefonía celular, medicina prepagada, televisión satelital o por cable u otros similares, una disposición como esta elimina la posibilidad de firmar contratos de prestación de servicios en los que a cambio de un cierto plazo de duración, se dé al usuario tarifas preferenciales o se le exonere del pago de costos de instalación. Por tanto propongo el siguiente texto alternativo: "En los contratos de adhesión referentes a la prestación de servicios tales como: telefonía celular, medicina prepagada, televisión satelital o por cable u otros similares, los plazos para dar por terminado unilateralmente un contrato, serán obligatoriamente los mismos para el consumidor y el proveedor. En estos casos, en el contrato de adhesión no se podrá incluir cláusulas ni disposición alguna que impongan al consumidor multas, sanciones o recargos de ninguna naturaleza, atribuida a la terminación anticipada de dicho contrato y de incluirlas no tendrán ningún efecto jurídico". De esta manera habría más equidad entre las partes y se dejaría abierta la posibilidad de que puedan existir contratos en los cuales el consumidor aproveche tarifas inferiores, por haberse comprometido a respetar dichos plazos. No más observaciones escritas, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Vicepresidente de la Comisión.

EL H. NOBOA NARVAEZ. La Comisión no acoge la observación presentada por el diputado Albornoz, porque el espíritu de este artículo es proteger a los usuarios que quieren rescindir un contrato anticipadamente por causas de fuerza mayor. Le pongo un ejemplo, si alguien viaja a Estados Unidos, y ha tenido contratado TV Cable y celular y tiene que desplazarse por cualquier razón, motivo o circunstancia fuera del país, entonces no puede pues él asumir un contrato de dos, cinco años, para seguir pagando un consumo, un servicio que no va a recibir. Pero el artículo tal como esta redactado, si establece que para antes de rescindir, tiene que estar al día en todos sus pagos y pagar todas

las multas. Por lo tanto, sugiero que se vote el artículo tal como está planteado pro la Comisión. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación sobre el artículo de la Comisión, artículo original. ----------
EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 44, texto de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, por favor expresen su voto levantando el brazo. Señor Presidente, de sesenta y nueve diputados en la Cámara, cincuenta y nueve se pronuncian por el texto del artículo 44. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Sicouret pide la rectificación de la votación. Señor Secretario, tome votación, por favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Pedido de rectificación propuesto pro el diputado Víctor Hugo Sicouret. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto original de la Comisión al artículo 44, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y nueve diputados en la Cámara, en esta vez, sesenta y tres votan por el texto del artículo 44.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. ---------

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto de la Comisión. "Artículo 47. Sistemas de Crédito. Cuando el consumidor adquiera determinados bienes o servicios mediante sistemas de crédito, el proveedor está obligado a informarle en forma previa, clara y precisa: 1. El precio de contado del bien o servicio materia de la transacción; 2. El monto total correspondiente a intereses, la tasa a la que serán calculados; así como la tasa de interés moratorio y todos los demás recargos adicionales; 3. El número, monto y periodicidad de los pagos a efectuar; y, 4. La suma total a pagar por el referido bien o servicio. Se prohibe el establecimiento y cobro de intereses sobre intereses. El cálculo de los intereses en las compras a crédito debe hacerse exclusivamente sobre el saldo de capital impago. Es decir, cada vez que se cancele

una cuota, el interés debe ser recalculado para evitar que se cobre sobre el total del capital. El proveedor está en la obligación de conferir recibos por cada pago parcial. El pago de la cuota correspondiente a un período de tiempo determinado hace presumir el de los anteriores". Hasta aquí el texto de la Comisión para el artículo 47. Observaciones: El diputado Xavier Neira propone que al final del inciso segundo de este artículo, se agregue la frase: "Lo dispuesto en el presente artículo y en especial en este inciso, incluye a las instituciones del sistema financiero". Esta la única observación escrita, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Vicepresidente de la Comisión, diputado Noboa. ----------

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente, yo creo que la observación es muy pertinente, porque los mayores chulqueros aquí resultan los señores del sistema financiero y de alguna manera hay que parar de que le recarguen interés sobre interés, además de que está prohibido en la Constitución Política del Estado el anatosismo. Por lo tanto, la Comisión acoge la propuesta del diputado Neira, solicito se tome votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Secretario, tome votación. Diga don Gabriel. ----------

EL H. RUIZ ALBAN. Para la buena utilización del idioma, el precio de contado, solo se muere de contado, el precio al contado es la cosa, esa es la verdad, "el precio al contado", ese es el cambio que sugiero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa expresión idiomática, del distinguido e ilustre diputado de Ambato, don Gabriel Ruiz. Señor Secretario, tome votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, usted ha considerado pertinente la observación del diputado Gabriel Ruiz. Artículo 47, texto de la Comisión con la observación

aceptada propuesta por el diputado Xavier Neira y la corrección del diputado Gabriel Ruiz. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, por favor expresen su voto levantando el brazo. Votación unánime de setenta diputados presentes, señor Presidente. El diputado Sicouret consignó su voto y bajó su brazo, por eso considero votación unánime, señor diputado. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto de la Comisión. "Artículo 50. Pagos con tarjeta de crédito. El precio para el pago con tarjeta de crédito, será el mismo precio de contado. Toda oferta, promoción, rebaja o descuento exigible respecto a la modalidad de pago al contado, será también exigible por el consumidor que efectúa pagos mediante el uso de tarjetas de crédito, salvo que se ponga en su conocimiento oportuna y adecuadamente, en la publicidad o información respectiva y de manera expresa lo contrario". Hasta aquí el artículo, texto de la Comisión. El señor diputado Juan Cordero, sugiere que se suprima la frase final que dice: "salvo que se ponga en su conocimiento oportuna y adecuadamente, en la publicidad o información respectiva y de manera expresa, lo contrario". El honorable diputado Raúl Gómez, al artículo 50, propone el siguiente texto alternativo, para sustituir la primera parte de este artículo. "Pagos con tarjeta de crédito. El precio para el pago corriente con tarjeta de crédito, será el mismo precio señalado para la venta al contado, salvo que se trate de la modalidad denominada crédito diferido, toda oferta o promoción..." y sigue el texto de la Comisión. Estas las únicas observaciones, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Vicepresidente de la Comisión.

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente, en lo que tiene que ver con estas observaciones, la Comisión se mantiene en el texto original. ¿Por qué? Porque no le podemos obligar por ejemplo a un comerciante, proveedor de un servicio,

que cuando ya le hace por ejemplo, veinte, veinticinco por ciento de descuento en un producto, encima le obliguemos a que también asuma el costo del siete o el ocho por ciento de la tarjeta de crédito, eso no se puede permitir pues, porque ya está siendo descontado un veinte, veinticinco por ciento y encima recargarle el descuento de la Comisión de la tarjeta, entonces eso es imposible. Por eso nos mantenemos en el texto original. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación sobre la propuesta original, faltarían unos diez minutos para terminar la sesión, ruego que nos mantengamos para aprobar...

EL SEÑOR SECRETARIO. Propuesta, texto de la Comisión, para el artículo 50. Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, por favor expresen su voto levantando el brazo. Sesenta y nueve diputados en la Cámara, sesenta y seis votan por el texto original de la Comisión. ---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguente artículo. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo VIII. Control de la Especulación. Artículo 51. Sin perjuicio de lo que al respecto establecen las normas penales, queda absolutamente prohibida la especulación. Igualmente queda prohibida cualquier otra práctica que tienda o sea causa del alza indiscriminada de precios de bienes y/o servicios". Este el texto de la Comisión. El diputado Edmundo Caicedo, propone el siguiente texto alternativo": Así mismo se prohibirá y adoptará las medidas necesarias para evitar prácticas comerciales especulativas internas o externas que produzcan el desabastecimiento de los mercados de consumo interno, especialmente de los productos de consumo básico". El diputado Xavier Neira propone el siguiente texto: "Sin perjuicio de lo que al respecto establecen las normas penales, queda absolutamente prohibida la especulación. Igualmente queda prohibida cualquier otra práctica desleal que tienda o sea causa del alza indiscriminada de precios de bienes y/o servicios". No hay más observaciones escritas,

señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Vicepresidente de la Comisión, por favor. ----------

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente, las observaciones de los diputados: Neira y Caicedo son pertinentes, pero las dos propuestas las hemos resumido en el siguiente inciso, que si usted me permite señor Presidente, voy a dar lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. ----------

EL H. NOBOA NARVAEZ. Después del primer inciso agregar lo siguiente: "Así mismo se adoptarán las medidas necesarias para evitar la fuga de alimentos fuera del territorio nacional, que pudieran provocar desabastecimiento de los mercados internos". Después del primer inciso propuesto por el diputado Neira, agregar este que acabo de leer. Y eso recogería las dos observaciones de los diputados que han planteado las mismas. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Haber tiene Secretaría listo. Sí, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. La Comisión propone agregar como segundo inciso del artículo 51 el siguiente: " Así mismo se prohíbe y se adoptarán las medidas necesarias para evitar prácticas comerciales especulativas internas o externas, que produzcan el desabastecimiento de los mercados de consumo interno, especialmente de los productos de consumo básico". Y en el primer iniciso recoger despúes de la palabra "práctica" la palabra "desleal" propuesta por el diputado Xavier Neira.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esos añadidos, señor Secretario, tome votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 51, con las enmiendas recogidas y aceptadas por la Comisión, expresen su voto

levantando el brazo. Sesenta y siete diputados presentes, sesenta y cinco votan por el texto sustitutivo del artículo 51. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. ---------
EL SEÑOR SECRETARIO. Audio para el diputado Noboa, por favor, está en la curul del diputado Azuero. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Plantee la reconsideración, diputado Noboa. ----------

EL H. NOBOA NARVAEZ. Solicito la reconsideración de todos los artículos, considerandos y de todo lo aprobado para esta misma sesión, en este mismo momento. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación. -------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Moción de reconsideración de los siguientes artículos, es decir, los aprobados que no han sido reconsiderados: 5, 7, 9, 11, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 27, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 50, 51. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta por el diputado Julio Noboa, Vicepresidente de la Comisión, expresen su voto levantando el brazo. Sesenta y tres diputados en la Cámara, dos apoyan la moción de reconsideración. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Convoco a sesión para mañana, a las nueve horas. Señor Secretario, ponga este proyecto de ley como primer punto del Orden del Día, faltan 19 artículos, considero que es una Ley fundamental para beneficio del país. Falta aprobar el texto del artículo 38. ----------

-VI-

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las catorce horas con quince minutos. ----------

Profesor Carlos Falquez Batallas,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, Encargado.

Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra,
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

Doctor Olmedo Castro Espinoza,
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

wj/mcb.

ARCHIVO